

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 18.12.2023
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2023	<b>No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:</b> 1000001390

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	436,99	
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	36,42	
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	13,11	
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	21,85	
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	53,09	
ZA01A000 - Administración General	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	36,42	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		597,88-
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	22,43	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	1,87	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	0,67	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	1,12	

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 18.12.2023
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2023	<b>No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:</b> 1000001390

ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	2,73	
ZA01I000 - Secretaría Educación, Recreación Deporte	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	1,87	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		30,69-
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	117,42	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	9,79	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	3,52	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	5,87	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	14,27	
ZN02F020 - Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	9,79	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		160,66-
ZC09F090 - Administración Zonal	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	28,57	

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 18.12.2023
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2023	<b>No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:</b> 1000001390

Calderón						
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2,38	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	0,86	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	1,43	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	3,47	
ZC09F090 - Administración Zonal Calderón	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	2,38	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		39,09-
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	114,28	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	9,52	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	3,43	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	5,71	
ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	13,89	
ZS03F030 - Administración Zonal	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	9,52	

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 18.12.2023
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2023	<b>No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:</b> 1000001390

Eloy Alfaro (Sur)						
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		156,35-
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	142,85	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	11,90	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	4,29	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	7,14	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	17,36	
ZD07F070 - Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	11,90	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		195,44-
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	85,71	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	7,14	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	2,57	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	4,29	
ZM04F040 - Administración Zonal Manuela Sáenz	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	10,41	
ZM04F040 - Administración Zonal	REMUNERACION	002	510602	Fondo de Reserva		

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 18.12.2023
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2023	<b>No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:</b> 1000001390

Manuela Sáenz	PERSONAL				7,14	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		117,26-
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	114,28	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	9,52	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	3,43	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	5,71	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	13,89	
ZQ08F080 - Administración Zonal Quitumbe	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	9,52	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		156,35-
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	28,57	
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2,38	
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	0,86	
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	1,43	

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 18.12.2023
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2023	<b>No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:</b> 1000001390

ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	3,47	
ZT06F060 - Administración Zonal Valle de Tumbaco	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	2,38	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		39,09-
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	57,14	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	4,76	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	1,71	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	2,86	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	6,94	
ZV05F050 - Administración Zonal Valle los Chillos	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	4,76	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		78,17-
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	28,57	
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	2,38	
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	0,86	

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 18.12.2023
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2023	<b>No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:</b> 1000001390

ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	1,43	
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	3,47	
ZA01C030 - Concejo Metropolitano	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	2,38	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		39,09-
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	108,14	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	9,01	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	3,24	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	5,41	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	13,14	
ZA01N000 - Secretaría General Seguridad Gobernabili	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	9,01	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		147,95-
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510106	Salarios Unificados	57,14	
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	4,76	

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> MUNICIPIO DE QUITO	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 18.12.2023
<b>EJERCICIO ECONÓMICO:</b> 2023	<b>No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:</b> 1000001390

TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510401	Por Cargas Familiares	1,71	
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510408	Subsidio de Antigüedad	2,86	
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	6,95	
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	4,76	
ZA01C000 - Alcaldía Metropolitana	REMUNERACION PERSONAL	002	510507	Honorarios		78,18-
<b>TOTAL</b>					1.836,20	1.836,20-

<b>SON:</b> CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO			
<b>DESCRIPCIÓN:</b> TRASPASO PRESUPUESTARIO ACUERDO MINIST. 54			
<b>EXPEDIENTE No</b> 0400000834			
<p>“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava <b>“Traspasos de Créditos”</b> del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”</p>			
	<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>AUTORIZADO</b>
	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>PAULO SEBASTIAN CAIZALUISA NARVAEZ</b>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</b>	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> <b>SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	PAULO CAIZALUISA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
<b>FECHA:</b>	18.12.2023	18.12.2023	18.12.2023



**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPIO DE QUITO

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 18.12.2023

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2023

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
1000001390



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-18 09:41:53 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMF-2023-1680-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M
<b>De:</b>	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Solicitud de autorización del traspaso presupuestario - proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2023-12-18 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2023-12-18 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-18 09:22:00 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	0	Estimado Julito su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla de la Directora Metropolitana Financiera.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	2023-12-18 08:40:34 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Presupuesto, sobre la base de lo señalado y las instancias cumplidas se autoriza lo solicitado, favor continuar con el trámite correspondiente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-18 08:12:16 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-18 08:12:16 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-12-18 08:11:10 (GMT-5)	Registro	Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca (GADDMQ)	0	



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1680-M**

**Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023**

**PARA:** Sra. Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización del traspaso presupuestario - proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023

Estimada Marcia:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, mediante el cual solicita a la Dirección Metropolitana Financiera en su parte pertinente lo siguiente:

*“(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario; en razón de que los movimientos se encuentran dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto “GC00A10100004D Remuneración Personal”, Fondo “002”; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario. (...)”*

*(...) se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.”*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

**1.** Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M de 26 de junio de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta a la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*“(...) adjunto me permito remitir el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015.*

**2.** Con “INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT” del 23 de junio de 2023 suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

**“6. RECOMENDACIONES:**

*-Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.*

*-Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP,*



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1680-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023

*para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.”*

3. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M de 01 de diciembre de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*“(…) Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 27 de junio de 2023, la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, manifiesta:*

*“(…) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (…)”*

*Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00810-M, de 27 de junio de 2023, la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio de Quito, informa al Sr. Tlgo. Pedro Francisco Espín Martínez, Trabajador Nivel 3, en calidad de Secretario del Sindicato Único de Trabajadores, lo siguiente:*

*“(…) Dentro del proceso de fortalecimiento institucional que determina la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, Disposición Transitoria Segunda literal b), la Unidad de Desarrollo de esta Dirección Metropolitana ha generado el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, el mismo que cuenta con mi autorización, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que la parte de conclusiones y recomendaciones indica: (…)”*

*Con estos antecedentes y de conformidad a la delegación efectuada por la Administración General a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico N° DMRH-UD-2023-0427-IT, de 01 de diciembre de 2023, para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2023, para el personal de Código de Trabajo, a partir de diciembre de 2023 en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.”*

4. Con “INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT” del 01 de diciembre de 2023 suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

**“RECOMENDACIONES:**

*La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; y, recomienda autorizar los siguientes actos administrativos:*

*-Autorizar la Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central), en cumplimiento a lo constante en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, en el cual se emitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023 y disposición emitida según sumilla: ““(…) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (…)”*



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1680-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023

- Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.

-Una vez identificada la fuente de financiamiento por parte del Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de presupuestario por el período de diciembre de 2023.

-Legalizar mediante Resolución Administrativa la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para los 51 trabajadores de Planta Central.

-Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen las acciones de personal correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, por el período de diciembre de 2023, y notificar a cada Trabajador.

-Actualizar en el distributivo de remuneraciones de recursos humanos SIGEN los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.

-Disponer a las autoridades de las dependencias y responsables de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos, que los trabajadores objeto de estudio, una vez ejecutado el acto administrativo, permanezcan en sus funciones a fin de garantizar el fortalecimiento institucional.

-Las dependencias donde constan los Conductores de Vehículos, livianos, Trabajador Nivel 3, que poseen menos de 30 puntos en su licencia de conducir, deben realizar las acciones correspondientes a fin de que se cumpla con la normativa legal vigente.

-Comunicar a la Agencia Distrital de Comercio y Unidad Patronato San José, exhortar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015

5. Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O de 07 de diciembre de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

“(…) la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF de 07 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN”, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.”

6. Con INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP- 0128-2023-IF” del 07 de diciembre de 2023 suscrito por Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

### “DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

“(…) [51] puestos bajo la modalidad de contrato indefinido amparados bajo código de trabajo, deben ser sometidos al estudio respectivo para la aplicación del acuerdo ministerial



## Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1680-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023

*(...) Bajo esta necesidad justificada y considerando las recomendaciones del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023 que en una de las partes pertinentes se señala: "Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054."*

*Con base a lo mencionado; se procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 07 de diciembre de 2023 y se verifica que en el presupuesto de la Alcaldía Metropolitana dentro del proyecto "Remuneración Personal" en la partida "510507 Honorarios", durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, se evidencia que no se ha ejecutado valores en estos rubros, por lo que se determina que existen recursos económicos disponibles que se prevé no serán ejecutados al 31 de diciembre de 2023, conforme se demuestra (...)"*

*(...) Cabe indicar que las partidas presupuestarias consideradas se efectúa conforme la ejecución presupuestaria alcanzada a la fecha de tal forma que al tener 0,00% de ejecución presupuestaria conforme se lo demuestra en la matriz anterior, se prevé la utilización de estos recursos económicos, que solventarán el financiamiento requerido para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central)."*

### **"5. RECOMENDACIÓN:**

*Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración personal", Fondo "002", por lo que se recomienda, lo siguiente:*

*- Autorizar el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, permitiendo de esta manera viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.*

*-Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera que proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor total de USD. 1.836,20.(...)"*

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M de 14 de diciembre 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de las partidas "510507 Honorarios" de la Alcaldía Metropolitana para financiar las partidas "510106 Salarios Unificados", "510203 Decimotercer Sueldo", "510401 Por Cargas Familiares", "510408 Subsidio de Antigüedad", "510601 Aporte Patronal" y "510602 Fondo de Reserva" en las diferentes Unidades Municipales con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2023" y de acuerdo al "INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF" suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señora Directora, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510507 Honorarios" de la Alcaldía Metropolitana para financiar las partidas "510106 Salarios Unificados", "510203 Decimotercer Sueldo", "510401 Por Cargas



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-1680-M**

**Quito, D.M., 18 de diciembre de 2023**

Familiares”, “510408 Subsidio de Antigüedad”, “510601 Aporte Patronal” y “510602 Fondo de Reserva” en las diferentes Unidades Municipales por un valor total de USD 1.836,20 para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**JEFA DE PRESUPUESTO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2023-01867-O.rar

- GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2023-12-14	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-12-18	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-12-18	



Firmado electrónicamente por:  
**SONIA LIZETH**  
**ORTIZ ZAPATA**





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M**

**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023**

**PARA:** Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata  
**Jefa de Presupuesto**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Informe de sustento para el traspaso presupuestario - proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023

**BASE LEGAL:**

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts.178 y 179.
- “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023” comunicado mediante Circular Nro.GADDMQ-AG-2023-0002-C del 9 de enero 2023.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Ordenanza PUM Nro.008 2023, Aprobación de la Reforma 2023 del GADDMQ

**ANTECEDENTES**

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-O suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

*“(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario; en razón de que los movimientos se encuentran dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto “GC00A10100004D Remuneración Personal”, Fondo “002”; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario. (...)”*

*(...) se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.”*

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

**1.** Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M de 26 de junio de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta a la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*“(...) adjunto me permito remitir el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio*





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M**

**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023**

*de 2023, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015*

2. Con “INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT” del 23 de junio de 2023 suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

*“6. RECOMENDACIONES:*

*-Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.*

*-Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.”*

3. Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M de 01 de diciembre de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*“(…) Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 27 de junio de 2023, la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, manifiesta:*

*“(…) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (…)”*

*Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00810-M, de 27 de junio de 2023, la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio de Quito, informa al Sr. Tlgo. Pedro Francisco Espín Martínez, Trabajador Nivel 3, en calidad de Secretario del Sindicato Único de Trabajadores, lo siguiente:*

*“(…) Dentro del proceso de fortalecimiento institucional que determina la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, Disposición Transitoria Segunda literal b), la Unidad de Desarrollo de esta Dirección Metropolitana ha generado el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, el mismo que cuenta con mi autorización, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos*

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M**

**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023**

*individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que la parte de conclusiones y recomendaciones indica: (...)*

*Con estos antecedentes y de conformidad a la delegación efectuada por la Administración General a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico N° DMRH-UD-2023-0427-IT, de 01 de diciembre de 2023, para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2023, para el personal de Código de Trabajo, a partir de diciembre de 2023 en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.”*

**4.** Con “INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT” del 01 de diciembre de 2023 suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

*“RECOMENDACIONES:*

*La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; y, recomienda autorizar los siguientes actos administrativos:*

*-Autorizar la Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central), en cumplimiento a lo constante en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, en el cual se emitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023 y disposición emitida según sumilla: ““(…) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)” .*

*- Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.*

*-Una vez identificada la fuente de financiamiento por parte del Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de presupuestario por el período de diciembre de 2023.*

*-Legalizar mediante Resolución Administrativa la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para los 51 trabajadores de Planta Central.*

*-Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M**

**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023**

*Humanos, se realicen las acciones de personal correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, por el período de diciembre de 2023, y notificar a cada Trabajador.*

*-Actualizar en el distributivo de remuneraciones de recursos humanos SIGEN los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.*

*-Disponer a las autoridades de las dependencias y responsables de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos, que los trabajadores objeto de estudio, una vez ejecutado el acto administrativo, permanezcan en sus funciones a fin de garantizar el fortalecimiento institucional.*

*-Las dependencias donde constan los Conductores de Vehículos, livianos, Trabajador Nivel 3, que poseen menos de 30 puntos en su licencia de conducir, deben realizar las acciones correspondientes a fin de que se cumpla con la normativa legal vigente.*

*-Comunicar a la Agencia Distrital de Comercio y Unidad Patronato San José, exhortar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015*

**5.** Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O de 07 de diciembre de 2023 la Jefa de la Unidad de Desarrollo de la DMRH manifiesta al Director Metropolitano de Recursos Humanos en su parte pertinente lo siguiente:

*“(...) la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF de 07 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN”, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.”*

**6.** Con INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP- 0128-2023-IF” del 07 de diciembre de 2023 suscrito por Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte principal menciona:

**“DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

*“(...) [51] puestos bajo la modalidad de contrato indefinido amparados bajo código de trabajo, deben ser sometidos al estudio respectivo para la aplicación del acuerdo ministerial*

*(...) Bajo esta necesidad justificada y considerando las recomendaciones del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023 que en una de las partes pertinentes se señala: “Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del*



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M**

**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023**

*Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.”*

*Con base a lo mencionado; se procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 07 de diciembre de 2023 y se verifica que en el presupuesto de la Alcaldía Metropolitana dentro del proyecto “Remuneración Personal” en la partida “510507 Honorarios”, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, se evidencia que no se ha ejecutado valores en estos rubros, por lo que se determina que existen recursos económicos disponibles que se prevé no serán ejecutados al 31 de diciembre de 2023, conforme se demuestra (...)*

*(...) Cabe indicar que las partidas presupuestarias consideradas se efectúa conforme la ejecución presupuestaria alcanzada a la fecha de tal forma que al tener 0,00% de ejecución presupuestaria conforme se lo demuestra en la matriz anterior, se prevé la utilización de estos recursos económicos, que solventarán el financiamiento requerido para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central).”*

**“5. RECOMENDACIÓN:**

*Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto “GC00A10100004D Remuneración personal”, Fondo “002”, por lo que se recomienda, lo siguiente:*

*- Autorizar el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, permitiendo de esta manera viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.*

*-Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera que proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor total de USD. 1.836,20.(...)”*

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la, Alcaldía Metropolitana, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALES											
Centro gestor	Des. Centro Gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M**

**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023**

ZA01A000	Administración General	GC00A10100004D	510106	REMUNERACION PERSONAL	Salarios Unificados	510106	G/510106/1AA101002	607.049,60	95.472,86	436,99	607.486,59
ZA01A000	Administración General	GC00A10100004D	510203	REMUNERACION PERSONAL	Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1AA101002	635.267,91	372.904,38	36,42	635.304,33
ZA01A000	Administración General	GC00A10100004D	510401	REMUNERACION PERSONAL	Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1AA101002	19.251,43	18.526,93	13,11	19.264,54
ZA01A000	Administración General	GC00A10100004D	510408	REMUNERACION PERSONAL	Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1AA101002	31.745,34	12.423,98	21,85	31.767,19
ZA01A000	Administración General	GC00A10100004D	510601	REMUNERACION PERSONAL	Aporte Patronal	510601	G/510601/1AA101002	973.678,87	107.641,53	53,09	973.731,96
ZA01A000	Administración General	GC00A10100004D	510602	REMUNERACION PERSONAL	Fondo de Reserva	510602	G/510602/1AA101002	639.267,91	101.681,56	36,42	639.304,33
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D	510507	REMUNERACION PERSONAL	Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	3.461,27	597,88	2.863,39
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	GC00A10100004D	510106	REMUNERACION PERSONAL	Salarios Unificados	510106	G/510106/1IA101002	160.260,96	16537,44	22,43	160.283,39
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	GC00A10100004D	510203	REMUNERACION PERSONAL	Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1IA101002	768.645,88	476707,17	1,87	768.647,75
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	GC00A10100004D	510401	REMUNERACION PERSONAL	Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1IA101002	5.516,54	5417,54	0,67	5.517,21
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	GC00A10100004D	510408	REMUNERACION PERSONAL	Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1IA101002	9.194,24	2604,36	1,12	9.195,36
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	GC00A10100004D	510601	REMUNERACION PERSONAL	Aporte Patronal	510601	G/510601/1IA101002	1.088.006,37	147344,65	2,73	1.088.009,10
ZA011000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	GC00A10100004D	510602	REMUNERACION PERSONAL	Fondo de Reserva	510602	G/510602/1IA101002	768.645,94	118112,52	1,87	768.647,81
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D	510507	REMUNERACION PERSONAL	Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	2863,39	30,69	3.430,58
ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	GC00A10100004D	510106	REMUNERACION PERSONAL	Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101002	376.365,52	37420,48	117,42	376.482,94
ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	GC00A10100004D	510203	REMUNERACION PERSONAL	Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101002	161.869,99	108933,77	9,79	161.879,78
ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	GC00A10100004D	510401	REMUNERACION PERSONAL	Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101002	5.035,76	3384,26	3,52	5.039,28
ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	GC00A10100004D	510408	REMUNERACION PERSONAL	Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101002	19.371,77	8611,11	5,87	19.377,64
ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	GC00A10100004D	510601	REMUNERACION PERSONAL	Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101002	243.866,83	22725,24	14,27	243.881,10
ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	GC00A10100004D	510602	REMUNERACION PERSONAL	Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101002	161.869,99	25920,49	9,79	161.879,78
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D	510507	REMUNERACION PERSONAL	Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	2832,7	160,66	3.300,61
ZC09F090	Administración Zonal Calderón	GC00A10100004D	510106	REMUNERACION PERSONAL	Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101002	67.577,66	11239	28,57	67.606,23
ZC09F090	Administración Zonal Calderón	GC00A10100004D	510203	REMUNERACION PERSONAL	Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101002	83.160,93	44474,31	2,38	83.163,31
ZC09F090	Administración Zonal Calderón	GC00A10100004D	510401	REMUNERACION PERSONAL	Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101002	2.251,86	1990,86	0,86	2.252,72
ZC09F090	Administración Zonal Calderón	GC00A10100004D	510408	REMUNERACION PERSONAL	Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101002	3.753,11	1669,68	1,43	3.754,54



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

ZC09F090	Administración Zonal Calderón	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101002	125.916,50	7562,63	3,47	125.919,97
ZC09F090	Administración Zonal Calderón	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101002	78.531,93	6047,46	2,38	78.534,31
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	2672,04	39,09	3.422,18
ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106 Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101002	159.205,14	15488,82	114,28	159.319,42
ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101002	122.777,09	76354,9	9,52	122.786,61
ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401 Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101002	378,0081		3,43	381,43
ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101002	6.535,68	1208,64	5,71	6.541,39
ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101002	186.436,22	16082,22	13,89	186.450,11
ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101002	122.777,09	23114,16	9,52	122.786,61
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	2632,95	156,35	3.304,92
ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106 Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101002	89.303,24	14053,35	142,85	89.446,09
ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101002	131.304,60	94534,5	11,90	131.316,50
ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401 Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101002	2.931,60	2702,1	4,29	2.935,89
ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101002	1.723,12	336,02	7,14	1.730,26
ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101002	175.951,95	13624,03	17,36	175.969,31
ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101002	122.015,08	26485,95	11,90	122.026,98
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	2476,6	195,44	3.265,83
ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106 Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101002	86.385,28	18442,42	85,71	86.470,99
ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101002	121.574,60	75423,91	7,14	121.581,74
ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401 Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101002	3.145,56	2997,06	2,57	3.148,13
ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101002	5.568,52	3603,12	4,29	5.572,81
ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101002	184.118,33	28658,53	10,41	184.128,74
ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101002	122.085,18	30714,86	7,14	122.092,32
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	2281,16	117,26	3.344,01
ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106 Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101002	106.867,61	16503,03	114,28	106.981,89
ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101002	107.424,97	77589,52	9,52	107.434,49
ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401 Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101002	3.136,56	2988,06	3,43	3.139,99



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023

ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101002	5.227,59	3275,5	5,71	5.233,30
ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101002	162.548,36	16615,53	13,89	162.562,25
ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101002	107.424,97	18281,7	9,52	107.434,49
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	2163,9	156,35	3.304,92
ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106 Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101002	133.121,98	26906,26	28,57	133.150,55
ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101002	112.062,83	76677,28	2,38	112.065,21
ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401 Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101002	4.117,44	4004,94	0,86	4.118,30
ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101002	6.594,96	2168,53	1,43	6.596,39
ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101002	169.445,77	32333,12	3,47	169.449,24
ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101002	112.062,83	28915,29	2,38	112.065,21
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	2007,55	39,09	3.422,18
ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106 Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101002	90.900,28	13083,53	57,14	90.957,42
ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101002	118.566,86	69703,57	4,76	118.571,62
ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401 Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101002	2.825,05	2748,55	1,71	2.826,76
ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101002	4.708,41	2856,58	2,86	4.711,27
ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101002	170.010,63	14154,41	6,94	170.017,57
ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101002	110.083,69	16472,13	4,76	110.088,45
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	1968,46	78,17	3.383,10
ZA01C030	Concejo Metropolitanano	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106 Salarios Unificados	510106	G/510106/1CA101002	109.726,35	22998,03	28,57	109.754,92
ZA01C030	Concejo Metropolitanano	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1CA101002	315.966,49	163264,13	2,38	315.968,87
ZA01C030	Concejo Metropolitanano	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401 Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1CA101002	3.380,61	3151,11	0,86	3.381,47
ZA01C030	Concejo Metropolitanano	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1CA101002	5.688,70	1897,85	1,43	5.690,13
ZA01C030	Concejo Metropolitanano	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1CA101002	478.941,88	47038,29	3,47	478.945,35
ZA01C030	Concejo Metropolitanano	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1CA101002	315.966,49	99380,14	2,38	315.968,87
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	1890,29	39,09	3.422,18
ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106 Salarios Unificados	510106	G/510106/1NA101002	108.836,28	24166,33	108,14	108.944,42
ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1NA101002	165.718,85	110809,31	9,01	165.727,86



**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M**

**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023**

ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401 Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1NA101002	3.291,89	2756,39	3,24	3.295,13	
ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1NA101002	5.594,68	2761,2	5,41	5.600,09	
ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1NA101002	251.017,04	23331,65	13,14	251.030,18	
ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1NA101002	165.718,85	29140,91	9,01	165.727,86	
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	1851,2	147,95	3.313,32	
TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106 Salarios Unificados	510106	G/510106/1FA101002	15.496,00	3012,54	57,14	15.553,14	
TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203 Decimotercer Sueldo	510203	G/510203/1FA101002	41.140,33	24793,47	4,76	41.145,09	
TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401 Por Cargas Familiares	510401	G/510401/1FA101002	464,88	464,88	1,71	466,59	
TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408 Subsidio de Antigüedad	510408	G/510408/1FA101002	774,80	771,96	2,86	777,66	
TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601 Aporte Patronal	510601	G/510601/1FA101002	62.373,55	5925,68	6,95	62.380,50	
TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602 Fondo de Reserva	510602	G/510602/1FA101002	41.140,33	12606,1	4,76	41.145,09	
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	510507	G/510507/1CA101002	3.461,27	1703,25	78,18	3.383,09	
						<b>12.343.684,42</b>	<b>3.233.612,06</b>	<b>1.836,20</b>	<b>1.836,20</b>	<b>12.343.684,42</b>

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes

**RECOMENDACIÓN**





**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0320-M**

**Quito, D.M., 14 de diciembre de 2023**

Se recomienda se solicite a la Directora Metropolitana Financiera, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de las partidas “510507 Honorarios” de la Alcaldía Metropolitana para financiar las partidas “510106 Salarios Unificados”, “510203 Decimotercer Sueldo”, “510401 Por Cargas Familiares”, “510408 Subsidio de Antigüedad”, “510601 Aporte Patronal” y “510602 Fondo de Reserva ” en las diferentes Unidades Municipales por un valor total de USD 1.836,20 para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla  
**SERVIDOR MUNICIPAL 11**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO**

Anexos:  
- GADDMQ-DMRH-2023-01867-O.rar



Firmado electrónicamente por:  
**JULIO ADOLFO**  
**IGLESIAS**  
**PORTILLA**





**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-O**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

**Asunto:** SOLICITUD DE APROBACIÓN - TRASPASO PRESUPUESTARIO - PROCESO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 DE 18 DE MARZO DE 2015 PARA 51 TRABAJADORES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, (PLANTA CENTRAL) POR EL MES DE DICIEMBRE DE 2023

Señora Ingeniera  
Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
En su Despacho

De mi consideración:

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en cumplimiento al Acuerdo Ministerial NRO. MDT-2015-0054; pone en su consideración lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, la Mgs. Leticia Albán, Coordinadora Técnico DMRH, la Abg. Arroba Mónica, Jefe Legal DMRH, la Ing. Doris Sagal Sanguña de la Unidad Desarrollo DMRH, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo DMRH, recomiendan lo siguiente:

**RECOMENDACIONES:**

- *Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.*
- *Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M de 26 de junio de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa a la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha lo siguiente:

*"[...] adjunto me permito remitir el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del*



**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-O**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

*Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015 [...]*

*"[...] Con estos antecedentes, me permito remitir a su Autoridad para la aprobación, de conformidad a la delegación otorgada por el Administrador General mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023."*

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro.

GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: *"Jaqueline autorizado proceder conforme las recomendaciones del informe técnico. [...]"*

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, concluye y recomienda lo siguiente:

**CONCLUSIONES**

- *Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, para los Trabajadores del Sector Público.*
- *Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para conocimiento y autorización del Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, de Fortalecimiento Institucional de Personal de Código de Trabajo.*
- *Mediante Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Del análisis realizado se concluye que del listado propuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, versus el distributivo del 17 de noviembre de 202, se establece lo siguiente:*

INFORME TÉCNICO DMRH-2023-0193-IT		DISTRIBUTIVO DE PERSONAL	
DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS
PLANTA CENTRAL	52	PLANTA CENTRAL	54
AUTÓNOMAS	57	AUTÓNOMAS	57
TOTAL GENERAL	109	TOTAL GENERAL	111

- *La aplicación del presente informe técnico hasta el mes de diciembre 2023, no representa incrementa a la masa salarial; y, lo que representa para el período 2024, se encuentra considerado en la proforma presupuestaria 2024.*



**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-O**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

- *Sobre la base de la información constante en el presente informe, la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, corresponde a 51 puestos de trabajadores municipales de Planta Central:*

**RECOMENDACIONES:**

*La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; y, recomienda autorizar los siguientes actos administrativos:*

- *Autorizar la Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central), en cumplimiento a lo constante en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, en el cual se emitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023 y disposición emitida según sumilla: ““(…) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)” .*
- *Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.*
- *Una vez identificada la fuente de financiamiento por parte del Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de presupuestario por el período de diciembre de 2023.*
- *Legalizar mediante Resolución Administrativa la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para los 51 trabajadores de Planta Central.*
- *Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen las acciones de personal correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, por el período de diciembre de 2023, y notificar a cada Trabajador. [...]*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M de 01 de diciembre de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa lo siguiente:

*“[...] Con estos antecedentes y de conformidad a la delegación efectuada por la Administración General a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico N° DMRH-UD-2023-0427-IT, de 01 de diciembre de 2023, para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2023, para el personal de Código de Trabajo, a partir de diciembre de 2023 en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.”*



**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-O**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M, se dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: *“Estimada Jaque autorizado favor proceder según normativa legal vigente”*

Posteriormente mediante sumilla inserta en el memorando señalado anteriormente, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone: *“Estimado Sebastian, emitir informe de Gestor Presupuestario Remuneraciones y continuar con el trámite pertinente.”*

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O de 07 de diciembre de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa, lo siguiente:

*“[...] Con base a lo expuesto, la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF de 07 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su **“CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN”**, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.”*

Mediante Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF, de 07 de diciembre de 2023, el Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, concluye y recomienda:

**CONCLUSIONES:**

- *Conforme el análisis de la documentación presentada por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo y de acuerdo a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal conforme Tabla 1, permitiendo de esta manera viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.*
- *Sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, y en consideración al análisis pertinente y la base legal debidamente expuesta, se emite el presente informe financiero el mismo que tiene un alcance estrictamente financiero y el pronunciamiento del mismo se lo hace en función de las normas, acuerdos legales vigentes, e información técnica que se ha emitido para el proceso correspondiente.*
- *Autorizar la utilización de los recursos económicos disponibles de la partida “510507 Honorarios” de la Alcaldía Metropolitana correspondiente al ejercicio económico 2023, que solventarán el financiamiento requerido para viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.*
- *De acuerdo a lo dispuesto en las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ”, ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración*



**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-O**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023 en el numeral 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos, a) Programa “Fortalecimiento Institucional” que señala:

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.”

“Los movimientos en el grupo de gastos de personal, **serán autorizados por DMF**, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, **revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.**” [Lo subrayado me pertenece]

Adicionalmente en el punto 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, numeral 4.4.1. Procedimiento indica que:

“En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

“Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que, valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, **para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.**” [Lo subrayado me pertenece]

“Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.” [...]

Con base a la normativa expuesta, la Dirección Metropolitana Financiera deberá revisar que el traspaso presupuestario propuesto se encuentre en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexas y disposiciones internas emitidas por el GAD del DMQ.

- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), disposiciones de las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ y lineamientos de traspasos presupuestarios y administrativos, ejercicio económico 2023.
- Las modificaciones propuestas o se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

**RECOMENDACIÓN:**

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración personal", Fondo "002", por lo que se recomienda, lo siguiente:

- Autorizar el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, permitiendo de esta manera viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera que proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor total de USD. 1.836,20.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Administración de Personal y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios que demande el presente informe.

Mediante sumilla inserta en el Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O, se dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: "Estimada Jaque autorizado favor proceder con el trámite legal correspondiente"

Posteriormente mediante sumilla inserta en el oficio señalado anteriormente, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone: "[...] continuar con el trámite respectivo."

**2. REQUERIMIENTO:**

Con base a lo antes expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda proceda con el traspaso presupuestario; en razón de que los movimientos se encuentran dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002"; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO												
EJERCICIO ECONÓMICO 2023												
APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054, DEL 18-03-2015												
Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/12/2023	Disponible al 07/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510106 Salarios Unificados	G/510106/1AA101	002	607.049,60	95.472,86	436,99		607.486,59	95.909,85
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1AA101	002	635.267,91	372.904,38	36,42		635.304,33	372.940,80



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-0

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1AA101	002	19.251,43	18.526,93	13,11		19.264,54	18.540,04
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1AA101	002	31.745,34	12.423,98	21,85		31.767,19	12.445,83
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510601 Aporte Patronal	G/510601/1AA101	002	973.678,87	107.641,53	53,09		973.731,96	107.694,62
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1AA101	002	639.267,91	101.681,56	36,42		639.304,33	101.717,98
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	3.461,27		-597,88	2.863,39	2.863,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	510106 Salarios Unificados	G/510106/1IA101	002	160.260,96	16.537,44	22,43		160.283,39	16.559,87
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1IA101	002	768.645,88	476.707,17	1,87		768.647,75	476.709,04
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1IA101	002	5.516,54	5.417,54	0,67		5.517,21	5.418,21
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1IA101	002	9.194,24	2.604,36	1,12		9.195,36	2.605,48
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	510601 Aporte Patronal	G/510601/1IA101	002	1.088.006,37	147.344,65	2,73		1.088.009,10	147.347,38
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación y Deporte	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1IA101	002	768.645,94	118.112,52	1,87		768.647,81	118.114,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.863,39		-30,69	3.430,58	2.832,70
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	376.365,52	37.420,48	117,42		376.482,94	37.537,90
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	161.869,99	108.933,77	9,79		161.879,78	108.943,56
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	5.035,76	3.384,26	3,52		5.039,28	3.387,78
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	19.371,77	8.611,11	5,87		19.377,64	8.616,98
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	243.866,83	22.725,24	14,27		243.881,10	22.739,51
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	161.869,99	25.920,49	9,79		161.879,78	25.930,28
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.832,70		-160,66	3.300,61	2.672,04
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	67.577,66	11.239,00	28,57		67.606,23	11.267,57
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	83.160,93	44.474,31	2,38		83.163,31	44.476,69
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	2.251,86	1.990,86	0,86		2.252,72	1.991,72
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	3.753,11	1.669,68	1,43		3.754,54	1.671,11
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	125.916,50	7.562,63	3,47		125.919,97	7.566,10
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	78.531,93	6.047,46	2,38		78.534,31	6.049,84
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.672,04		-39,09	3.422,18	2.632,95
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	159.205,14	15.488,82	114,28		159.319,42	15.603,10





Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-0

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	122.777,09	76.354,90	9,52		122.786,61	76.364,42
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	378,00	81,00	3,43		381,43	84,43
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	6.535,68	1.208,64	5,71		6.541,39	1.214,35
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	186.436,22	16.082,22	13,89		186.450,11	16.096,11
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	122.777,09	23.114,16	9,52		122.786,61	23.123,68
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.632,95		-156,35	3.304,92	2.476,60
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	89.303,24	14.053,35	142,85		89.446,09	14.196,20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	131.304,60	94.534,50	11,90		131.316,50	94.546,40
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	2.931,60	2.702,10	4,29		2.935,89	2.706,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	1.723,12	336,02	7,14		1.730,26	343,16
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	175.951,95	13.624,03	17,36		175.969,31	13.641,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	122.015,08	26.485,95	11,90		122.026,98	26.497,85
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.476,60		-195,44	3.265,83	2.281,16
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	86.385,28	18.442,42	85,71		86.470,99	18.528,13
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	121.574,60	75.423,91	7,14		121.581,74	75.431,05
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	3.145,56	2.997,06	2,57		3.148,13	2.999,63
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	5.568,52	3.603,12	4,29		5.572,81	3.607,41
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	184.118,33	28.658,53	10,41		184.128,74	28.668,94
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	122.085,18	30.714,86	7,14		122.092,32	30.722,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.281,16		-117,26	3.344,01	2.163,90
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	106.867,61	16.503,03	114,28		106.981,89	16.617,31
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	107.424,97	77.589,52	9,52		107.434,49	77.599,04
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	3.136,56	2.988,06	3,43		3.139,99	2.991,49
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	5.227,59	3.275,50	5,71		5.233,30	3.281,21
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	162.548,36	16.615,53	13,89		162.562,25	16.629,42
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	107.424,97	18.281,70	9,52		107.434,49	18.291,22
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.163,90		-156,35	3.304,92	2.007,55
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	133.121,98	26.906,26	28,57		133.150,55	26.934,83
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	112.062,83	76.677,28	2,38		112.065,21	76.679,66



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-0

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	4.117,44	4.004,94	0,86		4.118,30	4.005,80
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	6.594,96	2.168,53	1,43		6.596,39	2.169,96
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	169.445,77	32.333,12	3,47		169.449,24	32.336,59
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	112.062,83	28.915,29	2,38		112.065,21	28.917,67
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.007,55		-39,09	3.422,18	1.968,46
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	90.900,28	13.083,53	57,14		90.957,42	13.140,67
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	118.566,86	69.703,57	4,76		118.571,62	69.708,33
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	2.825,05	2.748,55	1,71		2.826,76	2.750,26
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	4.708,41	2.856,58	2,86		4.711,27	2.859,44
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	170.010,63	14.154,41	6,94		170.017,57	14.161,35
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	110.083,69	16.472,13	4,76		110.088,45	16.476,89
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.968,46		-78,17	3.383,10	1.890,29
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510106 Salarios Unificados	G/510106/1CA101	002	109.726,35	22.998,03	28,57		109.754,92	23.026,60
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1CA101	002	315.966,49	163.264,13	2,38		315.968,87	163.266,51
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1CA101	002	3.380,61	3.151,11	0,86		3.381,47	3.151,97
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1CA101	002	5.688,70	1.897,85	1,43		5.690,13	1.899,28
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510601 Aporte Patronal	G/510601/1CA101	002	478.941,88	47.038,29	3,47		478.945,35	47.041,76
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1CA101	002	315.966,49	99.380,14	2,38		315.968,87	99.382,52
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.890,29		-39,09	3.422,18	1.851,20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510106 Salarios Unificados	G/510106/1NA101	002	108.836,28	24.166,33	108,14		108.944,42	24.274,47
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1NA101	002	165.718,85	110.809,31	9,01		165.727,86	110.818,32
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1NA101	002	3.291,89	2.756,39	3,24		3.295,13	2.759,63
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1NA101	002	5.594,68	2.761,20	5,41		5.600,09	2.766,61
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510601 Aporte Patronal	G/510601/1NA101	002	251.017,04	23.331,65	13,14		251.030,18	23.344,79
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabili	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1NA101	002	165.718,85	29.140,91	9,01		165.727,86	29.149,92
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.851,20		-147,95	3.313,32	1.703,25



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-O

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	15.496,00	3.012,54	57,14		15.553,14	3.069,68	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510203 Decimotercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	41.140,33	24.793,47	4,76		41.145,09	24.798,23	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	464,88	464,88	1,71		466,59	466,59	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	774,80	771,96	2,86		777,66	774,82	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	62.373,55	5.925,68	6,95		62.380,50	5.932,63	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	41.140,33	12.606,10	4,76		41.145,09	12.610,86	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.703,25		-78,18	3.383,09	1.625,07	
<b>TOTAL</b>								<b>12.343.684,423</b>	<b>3.233.612,06</b>	<b>1.836,20</b>	<b>-1.836,20</b>	<b>12.343.684,423</b>	<b>3.233.612,06</b>

Finalmente, se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, que permitirá viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Anexos:

- 1\_informe\_técnico\_nro.\_dmrh-ud-2023-0193-f-signed-signed-signed.pdf
- 2\_gadmq-dmrh-d-2023-0585-m\_presentando\_informe-1.pdf
- 3\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M.pdf
- 4\_acuerdo-ministerial-0054-techos-de-negociación-contratos-colectivos\_okkkkk.pdf
- 5\_informe\_aplicación\_acuerdo\_054\_final\_01-12-2023-\_final-\_ok\_revisado-signed-signed.pdf
- 6\_GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M.pdf
- 7\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M.pdf
- 8\_GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O.pdf
- 9\_INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF-signed.pdf
- 10\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O.pdf



**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2023-01867-O**

**Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMRH-D	2023-11-30	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-09	
Aprobado por: Gustavo Adolfo Bolaños Obando	gabo	DMRH	2023-12-11	



Firmado electrónicamente por:  
**GUSTAVO ADOLFO  
BOLANOS OBANDO**





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-07 15:23:35 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	AUTORIZACIÓN INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF PARA VIABILIZAR EL PROCESO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 DE 18 DE MARZO DE 2015	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2023-12-07 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2023-12-07 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 15:16:16 (GMT-5)	Reasignar	Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ)	0	Estimada Andrea, continuar con el tramite respectivo.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)	2023-12-07 15:12:22 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Estimada Jaque autorizado favor proceder según trámite legal correspondiente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 15:09:52 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 15:09:52 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 15:09:13 (GMT-5)	Registro	Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)	0	



**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O**

**Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023**

**Asunto:** AUTORIZACIÓN INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF PARA VIABILIZAR EL PROCESO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 DE 18 DE MARZO DE 2015

Señor Psicólogo Industrial  
Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**Director Metropolitano de Recursos Humanos**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023; la Administración General remite las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, ejercicio económico 2023, y en el numeral 4.3.1.1.2.6. Tipos de Traspasos; 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos; a) Programa "Fortalecimiento Institucional"; se dispone:

*"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados. [...]"*

*"Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán **previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.** [...]" [Él énfasis me pertenece]*

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; el Administrador General, Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, delega atribuciones previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii, y ix de la letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, de 8 de diciembre de 2020, a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; específicamente el romano v señala:

*"**Autorizar cambios administrativos, traspasos, traslados, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones de planta central.**" [Él énfasis me pertenece]*

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, se recomienda lo siguiente:

**RECOMENDACIONES:**

- *Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.*
- *Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión*



**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O**

**Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023**

*institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.*

- *Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.*

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M de 26 de junio de 2023, se informa a la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha lo siguiente:

*"[...] adjunto me permito remitir el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015 [...]"*

*"[...] Con estos antecedentes, me permito remitir a su Autoridad para la aprobación, de conformidad a la delegación otorgada por el Administrador General mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023."*

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha dispone, lo siguiente: *"Jaqueline autorizado proceder conforme las recomendaciones del informe técnico. [...]"*

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, se concluye y recomienda lo siguiente:

**CONCLUSIONES**

- *Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, para los Trabajadores del Sector Público.*
- *Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para conocimiento y autorización del Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, de Fortalecimiento Institucional de Personal de Código de Trabajo.*
- *Mediante Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Del análisis realizado se concluye que del listado propuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, versus el distributivo del 17 de noviembre de 202, se establece lo siguiente:*



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O

Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023

INFORME TÉCNICO DMRH-2023-0193-IT		DISTRIBUTIVO DE PERSONAL	
DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS
PLANTA CENTRAL	52	PLANTA CENTRAL	54
AUTÓNOMAS	57	AUTÓNOMAS	57
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>109</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>111</b>

- La aplicación del presente informe técnico hasta el mes de diciembre 2023, no representa incrementa a la masa salarial; y, lo que representa para el período 2024, se encuentra considerado en la proforma presupuestaria 2024.
- Sobre la base de la información constante en el presente informe, la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, corresponde a 51 puestos de trabajadores municipales de Planta Central [...]"

#### RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; y, recomienda autorizar los siguientes actos administrativos:

- Autorizar la Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central), en cumplimiento a lo constante en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, en el cual se emitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023 y disposición emitida según sumilla: ““(…) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)” .
- Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.
- Una vez identificada la fuente de financiamiento por parte del Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de presupuestario por el período de diciembre de 2023.
- Legalizar mediante Resolución Administrativa la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para los 51 trabajadores de Planta Central.
- Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen las acciones de personal correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, por el período de diciembre de 2023, y notificar a cada Trabajador. [...]"





**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O**

**Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023**

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M de 01 de diciembre de 2023, se informa a su autoridad, lo siguiente:

*"[...] Con estos antecedentes y de conformidad a la delegación efectuada por la Administración General a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico N° DMRH-UD-2023-0427-IT, de 01 de diciembre de 2023, para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2023, para el personal de Código de Trabajo, a partir de diciembre de 2023 en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente."*

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M, se dispone lo siguiente: *"Estimada Jaque autorizado favor proceder según normativa legal vigente"*

Posteriormente mediante sumilla inserta en el memorando señalado anteriormente, se dispone al Mgs. Paulo Caizaluisa, Gestor Presupuestario, lo siguiente: *"Estimado Sebastian, emitir informe de Gestor Presupuestario Remuneraciones y continuar con el trámite pertinente."*

Con base a lo expuesto, la Unidad de Desarrollo por intermedio del gestor presupuestario luego de efectuar el análisis presupuestario y cumpliendo las disposiciones legales, ha emitido el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF de 07 de diciembre de 2023, por lo cual pone a su **"CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN"**, lo que permitirá efectuar el trámite correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera para viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015 para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.

Finalmente, sírvase encontrar adjunto el citado informe y los documentos de respaldo correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Anexos:

- 1\_informe\_técnico\_nro\_dmrh-ud-2023-0193-f-signed-signed-signed.pdf
- 2\_gaddmq-dmrh-d-2023-0585-m\_presentando\_informe-1.pdf
- 3\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M.pdf
- 4\_acuerdo-ministerial-0054-techos-de-negociación-contratos-colectivos\_okkkkk.pdf
- 5\_informe\_aplicación\_acuerdo\_054\_final\_01-12-2023-\_final-\_ok\_revisado-signed-signed.pdf
- 6\_GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M.pdf
- 7\_Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M.pdf
- 8\_INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF-signed.pdf



**Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0010-O**

**Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez	pscn	DMRH-D	2023-11-30	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-07	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-07	



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIA JAQUELINE  
ACEVEDO ROSERO**





**INFORME FINANCIERO Nro. DMRH-UD-GP-0128-2023-IF**

**PARA:** Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
Director Metropolitano de Recursos Humanos

**ASUNTO:** Traspaso Presupuestario para viabilizar el proceso de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015

**FECHA:** 07 de diciembre de 2023

**1. BASE LEGAL:**

- Constitución de la República del Ecuador del 2008: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: Art. 256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Arts. 154.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPLAFIP, Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Resolución Nro. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el GAD DMQ, del Alcalde Administrador General.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; el Administrador General, Econ. Christian Mauricio Cruz Rodríguez, delega atribuciones previstas en los romanos i, ii, iii, iv, v, vi, viii, y ix de la letra e) del artículo 9 de la Resolución No. A-089, de 8 de diciembre de 2020, a la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0037-C de 05 de junio de 2023, mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo Anual y Proforma Presupuestaria 2023.
- Ordenanza PMU No. 008-2023, de 1 de septiembre de 2023, titulada: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.
- Circular Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00080-C de 25 de octubre de 2023, emitida por la máxima autoridad de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la que expone el proceso de traspasos presupuestarios.

**2. ANTECEDENTES:**

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, la Mgs. Leticia Albán, Coordinadora Técnico DMRH, la Abg. Arroba Mónica, Jefe Legal DMRH, la Ing. Doris Sagal Sanguña de la Unidad Desarrollo DMRH, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo DMRH, recomiendan lo siguiente:

**RECOMENDACIONES:**

- *Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.*
- *Una vez aprobado el presente informe técnico, recomendando que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su*



implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

- Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M de 26 de junio de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa a la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha lo siguiente:

*"[...] adjunto me permito remitir el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015 [...]"*

*"[...] Con estos antecedentes, me permito remitir a su Autoridad para la aprobación, de conformidad a la delegación otorgada por el Administrador General mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023."*

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos a esa fecha dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: *"Jaqueline autorizado proceder conforme las recomendaciones del informe técnico. [...]"*

Con Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, concluye y recomienda lo siguiente:

#### CONCLUSIONES

- Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, para los Trabajadores del Sector Público.
- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para conocimiento y autorización del Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, de Fortalecimiento Institucional de Personal de Código de Trabajo.
- Mediante Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Del análisis realizado se concluye que del listado propuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, versus el distributivo del 17 de noviembre de 202, se establece lo siguiente:

INFORME TÉCNICO DMRH-2023-0193-IT		DISTRIBUTIVO DE PERSONAL	
DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS
PLANTA CENTRAL	52	PLANTA CENTRAL	54
AUTÓNOMAS	57	AUTÓNOMAS	57
TOTAL GENERAL	109	TOTAL GENERAL	111



- La aplicación del presente informe técnico hasta el mes de diciembre 2023, no representa incremento a la masa salarial; y, lo que representa para el período 2024, se encuentra considerado en la proforma presupuestaria 2024.
- Sobre la base de la información constante en el presente informe, la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, corresponde a 51 puestos de trabajadores municipales de Planta Central:

Nro.	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
			RMU ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACUERDO Nº 054	ANÁLISIS DE FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
1	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	ALBAN GUALLICHICO MARIA JOSE	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
2	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CARRION ROBLES ALBA MARITZA	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
3	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CUSHICAGUA IMAICELA JUAN CARLOS	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
4	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	RODRIGUEZ DELEON YENI MARISOL	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
5	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	RUIZ CABEZAS GABRIELA VIVIANA	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
6	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CAISAGUANO VEGA BLANCA YOLANDA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
7	DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	CHALA GONZALON WELINGTON OMAR	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	561,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)
8	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	TOAPANTA PAUCAR DIEGO FERNANDO	567,43	MECANICO	TRABAJADOR NIVEL 2	578,00	MECÁNICO CONFORME PROCESO DE SELECCIÓN	TRABAJADOR NIVEL 2



Nro.	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
			RMU ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACUERDO Nº 054	ANÁLISIS DE FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
9	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	AYOSA ARIAS JAVIER HERNAN	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)
10	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	BARAHONA UNDA OLGER ONOFRE	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	LICENCIA SIN RMU	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)
11	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	BUCE JADAN JOSE RODOLFO	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)
12	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	TADEO CARCELEN EDISON GEOVANNI	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
13	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CELI YAGUANA DAVID PAUL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
14	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	GINES BRISEÑO GERSON ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
15	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	SALAZAR CHUQUIMARCA HENRRY DAVID	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
16	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	SIMBAÑA SANCHEZ WASHINGTON FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
17	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	COFRE MAZA DAVID FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
18	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	TAIMAL GONGORA ELVIS FABRICIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
19	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	BENALCAZAR CABEZAS TELMO ALBERTO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
20	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CARGUA VILAÑA ALEJANDRO FABIAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
21	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CHAVEZ HERRERA CARLOS ANDRES	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
22	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	FUENTES SAENZ JUAN FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
23	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	PILLAJO TRUJILLO ANTHONY JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
24	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	ALEJANDRO CARRILLO CESAR AUGUSTO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
25	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	MORA HERNANDEZ RAFAEL JEFFERSON	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
26	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	SOCASI ROSAS DAVID ALEJANDRO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3



Nro.	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
			RMU ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACUERDO Nº 054	ANÁLISIS DE FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
27	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	JARAMILLO NARVAEZ BRYAN NUMAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
28	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	OJEDA CAIZA RICHARD STALYN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
29	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	SANCHEZ IÑACASA CRISTHIAN ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
30	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	VALDIVIEZO PROAÑO JHEY STHEVEN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
31	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	CASTILLO SINCHE MAICOL ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
32	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	GUASHPA CHICAIZA EMERSON WLADIMIR	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
33	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	QUIMBIULCO MAIGUA MIGUEL ANGEL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
34	CONCEJO METROPOLITANO	MONAR MONAR MIGUEL ANGEL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
35	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	ARMIJOS RIOFRIO JORGE ARMANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
36	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	GALLO PILLIZA MARCO ANTONIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
37	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	GODOY LUNA JOSE GUILLERMO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
38	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	HARO VACA DARWIN ORLANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
39	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	MOLINA MOLINA KATHERINE FERNANDA	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
40	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	MURILLO GUERRERO JUAN JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
41	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	ORDOÑEZ CHALAN JOSE CHRISTIAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
42	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	PERALTA CAIZALUISA MICHAEL ANTONIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3



Nro.	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
			RMU ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACUERDO Nº 054	ANÁLISIS DE FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
43	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	SAMANIEGO GADVAY IVAN GEOVANNY	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
44	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	SANCHEZ CEVALLOS FRANCISCO JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
45	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	VIZUETE CHULCA JUAN CARLOS	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
46	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	HORTA PEREZ NOE LISANDRO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
47	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	ZURITA CABEZAS CHRISTIAN PAUL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
48	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	BOLAÑOS ARGOTTY CRISTHOPER JOSUE	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
49	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	ROSERO BRAVO BRYAN FELIPE	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
50	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	GUALOTO NARVAEZ ROSA ELENA	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)
51	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	PACHECO HERNANDEZ EDGAR VINICIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)

### RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; y, recomienda autorizar los siguientes actos administrativos:

- Autorizar la Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central), en cumplimiento a lo constante en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, en el cual se emitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023 y disposición emitida según sumilla: ““(…) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical(…)”.
- Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.
- Una vez identificada la fuente de financiamiento por parte del Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos,





solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de presupuestario por el período de diciembre de 2023.

- Legalizar mediante Resolución Administrativa la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para los 51 trabajadores de Planta Central.
- Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen las acciones de personal correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, por el período de diciembre de 2023, y notificar a cada Trabajador. [...]"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M de 01 de diciembre de 2023, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, informa al Psic. Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente:

*"[...] Con estos antecedentes y de conformidad a la delegación efectuada por la Administración General a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nº DMRH-UD-2023-0427-IT, de 01 de diciembre de 2023, para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2023, para el personal de Código de Trabajo, a partir de diciembre de 2023 en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente."*

Mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone a la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, lo siguiente: *"Estimada Jaque autorizado favor proceder según normativa legal vigente"*

Posteriormente mediante sumilla inserta en el memorando señalado anteriormente, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, dispone: *"Estimado Sebastian, emitir informe de Gestor Presupuestario Remuneraciones y continuar con el trámite pertinente."*

### **3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:**

De acuerdo a las disposiciones emitidas en las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2023", mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de fecha 09 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General actuante a la fecha, en el numeral 4. NORMAS TÉCNICAS, se señala que:

#### **4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos**

##### **a) Programa "Fortalecimiento Institucional"**

*El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.*

*Los movimientos en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por DMF, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.*

*En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José, Registro de la Propiedad y Unidad de Bienestar Animal (UBA), sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos*



presupuestarios en el grupo de gastos de personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes dependencias del GAD DMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o su delegado o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la DMF aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

**Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:**

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia.

En el numeral 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, se señala que:

*“de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José, IMP y UBA, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite.”*

Adicional en el numeral 4.4.1. Procedimiento se señala que:

En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:

- El gestor de cada dependencia municipal presenta a la DMRH, el requerimiento en materia de Gastos de Personal (documento administrativo impreso).
- El analista de Recursos Humanos emite el respectivo informe.
- Sobre la base del informe emitido por el analista, la DMRH remite al Administrador General o a su delegado para su aprobación administrativa.
- Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.
- El analista de Presupuesto elabora un informe de sustento del movimiento presupuestario y lo suscribe.
- Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso.
- Las dependencias y entes podrán acceder al sistema, e imprimir la Resolución de Traspaso de crédito aprobada.
- Los traspasos en materia de gastos, deberán observar las disposiciones legales y normativas relacionadas con la prohibición de trasladar gastos de inversión y capital a gastos corrientes (grupos de gasto 7-8 a grupos de gasto 5). En el gasto corriente del grupo 8 al grupo 5 se podrá traspasar dentro del mismo proyecto.

#### **DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO**

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):



Art. 256.- *Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Art. 257.- *Prohibiciones. - No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:*

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
2. *Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
3. *De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
4. *De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
  - a) *Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
  - b) *Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
  - c) *Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Conforme a lo expuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, mediante el cual emite **CRITERIO FAVORABLE** para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, de 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central).

Para el efecto se plantea la situación actual y propuesta en aplicación al acuerdo:

- **Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 (18 de marzo de 2015)**

[51] puestos bajo la modalidad de contrato indefinido amparados bajo código de trabajo, deben ser sometidos al estudio respectivo para la aplicación del acuerdo ministerial, según la matriz a continuación:

SITUACIÓN ACTUAL																	
( DICIEMBRE 2023) POR 1 MES																	
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	RÉGIMEN LABORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	R MU	APORTE PATRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS.	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N.º DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N.º DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	8101	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1027	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1022	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>



SITUACIÓN ACTUAL																	
( DICIEMBRE 2023 ) POR 1 MES																	
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	RÉGIMEN LABORAL	UNIDAD PR ESUPUESTARIA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS.	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6619	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1026	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7475	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2666	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1564	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6240	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1968	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6316	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6317	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2803	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	622	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1955	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2190	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2	994	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>



SITUACIÓN ACTUAL																	
( DICIEMBRE 2023 ) POR 1 MES																	
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	RÉGIMEN LABORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS.	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	4234	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE / DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	3098	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	3140	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	3142	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14465	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14466	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	3106	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8426	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14472	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14475	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14474	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14473	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14480	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14479	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14478	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14477	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14481	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14468	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14470	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14469	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14483	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>



SITUACIÓN ACTUAL																	
( DICIEMBRE 2023) POR 1 MES																	
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	RÉGIMEN LABORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONALES	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS.	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14486	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14485	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14484	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14493	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14490	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14489	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8247	CÓDIGO DE TRABAJO	CONCEJO METROPOLITANO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6715	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	877,75	877,75
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6688	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7749	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	3361	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14462	CÓDIGO DE TRABAJO	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14463	CÓDIGO DE TRABAJO	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	917,24	917,24
51	TOTAL SITUACIÓN ACTUAL															46.502,8	

SITUACIÓN PROPUESTA																	
( DICIEMBRE 2023) POR 1 MES																	
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	RÉGIMEN LABORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONALES	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS.	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	8101	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1027	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44



SITUACIÓN PROPUESTA																	
( DICIEMBRE 2023 POR 1 MES																	
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	RÉGIMEN LABORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	R MU	APORTE PATRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS.	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1022	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6619	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1026	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7475	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2666	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1564	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6240	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1968	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6316	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6317	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2803	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	622	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1955	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2190	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 2	994	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	578,00	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	931,70	931,70



SITUACIÓN PROPUESTA																	
( DICIEMBRE 2023 POR 1 MES																	
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	RÉGIMEN LABORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS.	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	4234	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE / DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	<b>908,44</b>	<b>908,44</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2	3098	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	578,00	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	<b>931,70</b>	<b>931,70</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2	3140	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	578,00	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	<b>931,70</b>	<b>931,70</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2	3142	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	578,00	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	<b>931,70</b>	<b>931,70</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14465	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14466	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	3106	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8426	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14472	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14475	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14474	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14473	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14480	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14479	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14478	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14477	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14481	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14468	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SANZ	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14470	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SANZ	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14469	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SANZ	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14483	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>





SITUACIÓN PROPUESTA																	
( DICIEMBRE 2023 POR 1 MES																	
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	RÉGIMEN LABORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS.	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14486	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14485	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14484	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14493	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14490	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14489	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8247	CÓDIGO DE TRABAJO	CONCEJO METROPOLITANO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6715	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	908,44	908,44
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6688	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7749	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	3361	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14462	CÓDIGO DE TRABAJO	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14463	CÓDIGO DE TRABAJO	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	956,33	956,33
51	TOTAL SITUACIÓN PROPUESTA																48.338,99

DI FERENCIA A FINANCIAR REQUERIDA 1.83620

Bajo esta necesidad justificada y considerando las recomendaciones del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023 que en una de las partes pertinentes se señala: "Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto "Remuneración de Personal" de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054."

Con base a lo mencionado; se procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 07 de diciembre de 2023 y se verifica que en el presupuesto de la Alcaldía Metropolitana dentro del proyecto "Remuneración Personal" en la partida "510507 Honorarios", durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, se evidencia que no se ha ejecutado valores en estos rubros, por lo que se determina que existen recursos



económicos disponibles que se prevé no serán ejecutados al 31 de diciembre de 2023, conforme se demuestra en la siguiente matriz:

Centro gestor	Des.Centro Gestor	Programa Texto	Des.Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Asignación inicial	Trasposos	Reformas	Codificado	Certificado	Comprometido	Devengado	Saldo por Comprometer	Saldo por Devengar	Disponible	% Ejecución
ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	11530,32	-8069,05	0,00	3461,27	0,00	0,00	0,00	3461,27	3461,27	3461,27	0,00%

**Fuente:** Cédula Presupuestaria (07/12/2023) / Sistema SIPARI

Cabe indicar que las partidas presupuestarias consideradas se efectúa conforme la ejecución presupuestaria alcanzada a la fecha de tal forma que al tener 0,00% de ejecución presupuestaria conforme se lo demuestra en la matriz anterior, se prevé la utilización de estos recursos económicos, que solventarán el financiamiento requerido para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central).

Con el antecedente expuesto, las modificaciones en el grupo de gastos de personal en el ejercicio económico 2023, que se proponen realizar mediante el traspaso presupuestario, se plantean en el cuadro a continuación:

**PROPOSTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**Tabla 1.-** Traspaso Presupuestario - Aplicación Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054

Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/12/2023	Disponible al 07/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510106 Salarios Unificados	G/510106/1AA101	002	607.049,60	95.472,86	436,99		607.486,59	95.909,85
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510203 Decimoercer Sueldo	G/510203/1AA101	002	635.267,91	372.904,38	36,42		635.304,33	372.940,80
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1AA101	002	19.251,43	18.526,93	13,11		19.264,54	18.540,04
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1AA101	002	31.745,34	12.423,98	21,85		31.767,19	12.445,83
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510601 Aporte Patronal	G/510601/1AA101	002	973.678,87	107.641,53	53,09		973.731,96	107.694,62
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01A000	Administración General	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1AA101	002	639.267,91	101.681,56	36,42		639.304,33	101.717,98
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	3.461,27		-597,88	2.863,39	2.863,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación, Deporte	510106 Salarios Unificados	G/510106/1IA101	002	160.260,96	16.537,44	22,43		160.283,39	16.559,87
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01I000	Secretaría Educación, Recreación, Deporte	510203 Decimoercer Sueldo	G/510203/1IA101	002	768.645,88	476.707,17	1,87		768.647,75	476.709,04



Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/12/2023	Disponible al 07/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	5.516,54	5.417,54	0,67		5.517,21	5.418,21
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	9.194,24	2.604,36	1,12		9.195,36	2.605,48
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	1.088.006,37	147.344,65	2,73		1.088.009,10	147.347,38
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01000	Secretaría Educación, Recreación Deporte	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	768.645,94	118.112,52	1,87		768.647,81	118.114,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.863,39		-30,00	3.430,58	2.832,70
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	376.365,52	37.420,48	117,42		376.482,94	37.537,90
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510203 Decimo tercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	161.869,99	108.933,77	9,79		161.879,78	108.943,56
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	5.035,76	3.384,26	3,52		5.039,28	3.387,78
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	19.371,77	8.611,11	5,87		19.377,64	8.616,98
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	243.866,83	22.725,24	14,27		243.881,30	22.739,51
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZN02F020	Administración Z Eugenio Espejo (Norte)	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	161.869,99	25.920,49	9,79		161.879,78	25.930,28
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.832,70		-16066	3.300,61	2.672,04
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	67.577,66	11.239,00	28,57		67.606,23	11.267,57
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510203 Decimo tercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	83.160,93	44.474,31	2,38		83.163,31	44.476,69
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	2.251,86	1.990,86	0,86		2.252,72	1.991,72
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	3.753,11	1.669,68	1,43		3.754,54	1.671,11
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	125.916,50	7.562,63	3,47		125.919,97	7.566,10
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZC09F090	Administración Zonal Calderón	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	78.531,93	6.047,46	2,38		78.534,31	6.049,84
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.672,04		-39,00	3.422,18	2.632,95



Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/12/2023	Disponible al 07/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	159.205,14	15.488,82	114,28		159.319,42	15.603,10
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510203 Decimoctercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	122.777,09	76.354,90	9,52		122.786,61	76.364,42
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	378,00	81,00	3,43		381,43	84,43
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	6.535,68	1.208,64	5,71		6.541,39	1.214,35
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	186.436,22	16.082,22	13,89		186.450,11	16.096,11
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZS03F030	Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	122.777,09	23.114,16	9,52		122.786,61	23.123,68
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.632,95		-156,35	3.304,92	2.476,60
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	89.303,24	14.053,35	142,85		89.446,09	14.196,20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510203 Decimoctercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	131.304,60	94.534,50	11,90		131.316,50	94.546,40
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	2.931,60	2.702,10	4,29		2.935,89	2.706,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	1.723,12	336,02	7,14		1.730,26	343,16
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	175.951,95	13.624,03	17,36		175.969,31	13.641,39
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZD07F070	Adm Zonal Equinoccia - La Delicia	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	122.015,08	26.485,95	11,90		122.026,98	26.497,85
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.476,60		-195,44	3.265,83	2.281,16
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	86.385,28	18.442,42	85,71		86.470,99	18.528,13
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510203 Decimoctercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	121.574,60	75.423,91	7,14		121.581,74	75.431,05
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	3.145,56	2.997,06	2,57		3.148,13	2.999,63
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	5.568,52	3.603,12	4,29		5.572,81	3.607,41
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	184.118,33	28.658,53	10,41		184.128,74	28.668,94
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZM04F040	Administración Zonal Manuela Sáenz	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	122.085,18	30.714,86	7,14		122.092,32	30.722,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.281,16		-117,26	3.344,01	2.163,90
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	106.867,61	16.503,03	114,28		106.981,89	16.617,31
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510203 Decimoctercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	107.424,97	77.589,52	9,52		107.434,49	77.599,04



Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des.Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/12/2023	Disponible al 07/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	3.136,56	2.988,06	3,43		3.139,99	2.991,49
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	5.227,59	3.275,50	5,71		5.233,30	3.281,21
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	162.548,36	16.615,53	13,89		162.562,25	16.629,42
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZQ08F080	Administración Zonal Quitumbe	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	107.424,97	18.281,70	9,52		107.434,49	18.291,22
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.163,90		-156,35	3.304,92	2.007,55
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	133.121,98	26.906,26	28,57		133.150,55	26.934,83
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510203 Decimoctavo Sueldo	G/510203/1FA101	002	112.062,83	76.677,28	2,38		112.065,21	76.679,66
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	4.117,44	4.004,94	0,86		4.118,30	4.005,80
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	6.594,96	2.168,53	1,43		6.596,39	2.169,96
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	169.445,77	32.333,12	3,47		169.449,24	32.336,59
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZT06F060	Administración Zonal Valle de Tumbaco	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	112.062,83	28.915,29	2,38		112.065,21	28.917,67
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	2.007,55		-39,09	3.422,18	1.968,46
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	90.900,28	13.083,53	57,14		90.957,42	13.140,67
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510203 Decimoctavo Sueldo	G/510203/1FA101	002	118.566,86	69.703,57	4,76		118.571,62	69.708,33
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	2.825,05	2.748,55	1,71		2.826,76	2.750,26
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	4.708,41	2.856,58	2,86		4.711,27	2.859,44
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	170.010,63	14.154,41	6,94		170.017,57	14.161,35
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZV05F050	Administración Zonal Valle los Chillos	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	110.083,69	16.472,13	4,76		110.088,45	16.476,89
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.968,46		-78,17	3.383,10	1.890,29
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510106 Salarios Unificados	G/510106/1CA101	002	109.726,35	22.998,03	28,57		109.754,92	23.026,60
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510203 Decimoctavo Sueldo	G/510203/1CA101	002	315.966,49	163.264,13	2,38		315.968,87	163.266,51
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1CA101	002	3.380,61	3.151,11	0,86		3.381,47	3.151,97
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1CA101	002	5.688,70	1.897,85	1,43		5.690,13	1.899,28



Programa	Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/12/2023	Disponible al 07/12/2023	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Nuevo Disponible	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510601 Aporte Patronal	G/510601/1CA101	002	478.941,88	47.038,29	3,47		478.945,35	47.041,76	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C030	Concejo Metropolitano	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1CA101	002	315.966,49	99.380,14	2,38		315.968,87	99.382,52	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.890,29		-39,00	3.422,18	1.851,20	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabil	510106 Salarios Unificados	G/510106/1NA101	002	108.836,28	24.166,33	108,14		108.944,42	24.274,47	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabil	510203 Decimo tercer Sueldo	G/510203/1NA101	002	165.718,85	110.809,31	9,01		165.727,86	110.818,32	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabil	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1NA101	002	3.291,89	2.756,39	3,24		3.295,13	2.759,63	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabil	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1NA101	002	5.594,68	2.761,20	5,41		5.600,09	2.766,61	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabil	510601 Aporte Patronal	G/510601/1NA101	002	251.017,04	23.331,65	13,14		251.030,18	23.344,79	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01N000	Secretaría General Seguridad Gobernabil	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1NA101	002	165.718,85	29.140,91	9,01		165.727,86	29.149,92	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.851,20		-147,95	3.313,32	1.703,25	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510106 Salarios Unificados	G/510106/1FA101	002	15.496,00	3.012,54	57,14		15.553,14	3.069,68	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510203 Decimo tercer Sueldo	G/510203/1FA101	002	41.140,33	24.793,47	4,76		41.145,09	24.798,23	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510401 Por Cargas Familiares	G/510401/1FA101	002	464,88	464,88	1,71		466,59	466,59	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510408 Subsidio de Antigüedad	G/510408/1FA101	002	774,80	771,96	2,86		777,66	774,82	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510601 Aporte Patronal	G/510601/1FA101	002	62.373,55	5.925,68	6,95		62.380,50	5.932,63	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	510602 Fondo de Reserva	G/510602/1FA101	002	41.140,33	12.606,10	4,76		41.145,09	12.610,86	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01C000	Alcaldía Metropolitana	510507 Honorarios	G/510507/1CA101	002	3.461,27	1.703,25		-78,18	3.383,09	1.625,07	
<b>TOTAL</b>								<b>12.343.684,42</b>	<b>3.233.612,06</b>	<b>1.836,20</b>	<b>-1.836,20</b>	<b>12.343.684,42</b>	<b>3.233.612,06</b>

**Fuente:** Cédula Presupuestaria 2023 / Sistema SIPARI

Los movimientos que se plantean, no implican de ninguna manera incremento de la masa salarial para la Municipalidad en el ejercicio económico 2023, dichos movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto "GC00A10100004D Remuneración Personal", Fondo "002", lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las partidas propuestas.



#### 4. CONCLUSIONES:

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo y de acuerdo a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal conforme Tabla 1, permitiendo de esta manera viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.
- Sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, y en consideración al análisis pertinente y la base legal debidamente expuesta, se emite el presente informe financiero el mismo que tiene un alcance estrictamente financiero y el pronunciamiento del mismo se lo hace en función de las normas, acuerdos legales vigentes, e información técnica que se ha emitido para el proceso correspondiente.
- Autorizar la utilización de los recursos económicos disponibles de la partida "510507 Honorarios" de la Alcaldía Metropolitana correspondiente al ejercicio económico 2023, que solventarán el financiamiento requerido para viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.
- De acuerdo a lo dispuesto en las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ", ejercicio económico 2023, emitidas por la Administración General mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C de 09 de enero de 2023 en el numeral 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos, a) Programa "Fortalecimiento Institucional" que señala:

*"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la DMRH y AG, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados."*

*"Los movimientos en el grupo de gastos de personal, **serán autorizados por DMF**, previo informe del gestor de la DMRH, planteado en el Sistema SIPARI, **revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.**" [Lo subrayado me pertenece]*

*Adicionalmente en el punto 4.4. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE PERSONAL, numeral 4.4.1. Procedimiento indica que:*

*"En caso de requerirse por necesidad institucional, contratos de personal adicionales a la planificación inicial, traslados de personal, desvinculaciones y demás, se realizarán traspasos presupuestarios observando las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, de acuerdo al siguiente proceso:*

*"Una vez que se cuente con la aprobación del Administrador General o su delegado, la DMRH remitirá a la DMF, el informe técnico de RRHH que, valida la acción administrativa, considerando las disposiciones legales vigentes sobre el tema, para que el gestor presupuestario de la DMRH plantee el traspaso en el sistema SIPARI, **para posterior revisión y aprobación de la Unidad de Presupuesto.**" [Lo subrayado me pertenece]*

*"Una vez aprobado el informe de sustento por la DMF, se aprobará el Traspaso de Crédito en el sistema y se generará en forma automática la Resolución de Traspaso." [...]"*

Con base a la normativa expuesta, la Dirección Metropolitana Financiera deberá revisar que el traspaso presupuestario propuesto se encuentre en estricta concordancia con lo establecido en la ley, normativa conexas y disposiciones internas emitidas por el GAD del DMQ.



- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), disposiciones de las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ y lineamientos de traspasos presupuestarios y administrativos, ejercicio económico 2023.
- Las modificaciones propuestas o se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).

#### 5. RECOMENDACIÓN:

Con base a lo expuesto en el presente Informe Financiero, y sobre la base del Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT de 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo; se emite criterio favorable estrictamente financiero para el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, dichos movimientos son realizados dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto "GC00A1010004D Remuneración personal", Fondo "002", por lo que se recomienda, lo siguiente:

- Autorizar el traspaso presupuestario conforme Tabla 1, con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023, permitiendo de esta manera viabilizar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central) por el mes de diciembre de 2023.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera que proceda con el traspaso presupuestario, en razón de que lo propuesto se encuentra conforme la normativa legal vigente; y a su vez, apruebe y emita la correspondiente Resolución de Traspaso Presupuestario por el valor total de USD. 1.836,20.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Administración de Personal y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios que demande el presente informe.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
PAULO SEBASTIAN  
CAIZALUISA NARVAEZ

Mgs. Paulo Sebastián Caizaluisa Narváez  
**Gestor Presupuestario**  
**Proyecto Remuneración Personal**  
**Dirección Metropolitana de Recursos Humanos**





## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-07 13:12:37 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando, Director Metropolitano de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, del 18 de marzo de 2015, para el personal de Código de Trabajo	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2023-12-01 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2023-12-01 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-07 13:00:38 (GMT-5)	Reasignar	Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez (GADDMQ)	6	Estimado Sebastian, emitir informe de Gestor Presupuestario Remuneraciones y continuar con el trámite pertinente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)	2023-12-07 10:01:44 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	6	Estimada Jaque autorizado favor proceder según normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-01 19:53:18 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-01 19:53:18 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-12-01 19:52:16 (GMT-5)	Registro	Gustavo Adolfo Bolaños Obando (GADDMQ)	0	



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M**

**Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023**

**PARA:** Sr.Psic.Ind. Gustavo Adolfo Bolaños Obando  
**Director Metropolitano de Recursos Humanos**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, del 18 de marzo de 2015, para el personal de Código de Trabajo

De mi consideración:

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para conocimiento y autorización de la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, de Fortalecimiento Institucional de Personal de Código de Trabajo, en el cual se recomienda:

- *Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.*
- *Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.*

Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 27 de junio de 2023, la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, manifiesta: “(...) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)”

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00810-M, de 27 de junio de 2023, la



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M**

**Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023**

Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio de Quito, informa al Sr. Tlgo. Pedro Francisco Espín Martínez, Trabajador Nivel 3, en calidad de Secretario del Sindicato Único de Trabajadores, lo siguiente:

*“(...) Dentro del proceso de fortalecimiento institucional que determina la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, Disposición Transitoria Segunda literal b), la Unidad de Desarrollo de esta Dirección Metropolitana ha generado el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, el mismo que cuenta con mi autorización, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que la parte de conclusiones y recomendaciones indica: (...)”*

Con estos antecedentes y de conformidad a la delegación efectuada por la Administración General a su autoridad, mediante Oficio Nro.GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para su conocimiento y autorización el Informe Técnico N° **DMRH-UD-2023-0427-IT**, de 01 de diciembre de 2023, para la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2023, para el personal de Código de Trabajo, a partir de diciembre de 2023 en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero  
**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Anexos:

- acuerdo-ministerial-0054-techos-de-negociación-contratos-colectivos\_okkkkk.pdf
- informe\_técnico\_nro.\_dmrh-ud-2023-0193-f-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMRH-AP-2023-0786-M.pdf
- gaddmq-dmrh-d-2023-0585-m\_presentando\_informe-1.pdf
- informe\_aplicación\_acuerdo\_054\_final\_01-12-2023-\_final-\_ok\_revisado-signed-signed.pdf



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-1307-M**

**Quito, D.M., 01 de diciembre de 2023**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Liliana Pinta Ordoñez	alpo	DMRH-D	2023-11-23	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-01	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-12-01	



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIA JAQUELINE  
ACEVEDO ROSERO**





DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0427-IT

Quito, 01 de diciembre de 2023.

**1. ANTECEDENTES:**

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para conocimiento y autorización del Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, de Fortalecimiento Institucional de Personal de Código de Trabajo, en el cual se recomienda:

- *Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.*
- *Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.*

Mediante sumilla inserta en la Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 27 de junio de 2023, la ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos, manifiesta: "(...) *Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)*"

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2023-00810-M, de 27 de junio de 2023, la Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, ex Directora Metropolitana de Recursos Humanos del Municipio de Quito, informa al Sr. Tlgo. Pedro Francisco Espín Martínez, Trabajador Nivel 3, en calidad de Secretario del Sindicato Único de Trabajadores, lo siguiente:

*"(...) Dentro del proceso de fortalecimiento institucional que determina la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, Disposición Transitoria Segunda literal b), la Unidad de Desarrollo de esta Dirección Metropolitana ha generado el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23*



*de junio de 2023, el mismo que cuenta con mi autorización, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que la parte de conclusiones y recomendaciones indica: (...)”*

## **2. ANÁLISIS TÉCNICO**

### **2.1. INSTRUMENTOS TÉCNICOS INSTITUCIONALES GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

#### **2.1.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Estructura Organizacional emitida mediante Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, obedece a la revisión del modelo de gestión institucional, mismo que considera los ejes planteados en el plan de trabajo propuesto por la administración para el período 2023-2027, considerándose los Principios del modelo territorial:

- **Urbanismo democrático.**- Gestión del territorio planificada y democrática que asegure el ejercicio de derechos y la vida plena de todos dentro del Distrito Metropolitano de Quito.
- **Hábitat sostenible.** – Cambio de paradigma, ciudades como fuente y consumo de recursos ilimitados por uno que se sostenga en la innovación, las nuevas tecnologías y modelos de gestión de recursos que toman a la naturaleza como ejemplo.
- **Acceso, producción y disfrute de la riqueza.**- Creación de riqueza basado en la creatividad, la producción, la valorización del talento humano y la conservación del ambiente para generar un entorno dinámico, pero, sobre todo, solidario con oportunidades para todos y todas.
- **Culturas y convivencias emancipadoras.**- Las distintas trayectorias de vida presentes en Quito constituyen la posibilidad de reconstrucción del fracturado tejido social y el establecimiento de nuevas formas de convivencia.
- **Justicia urbano-rural.** – Se reconoce las asimetrías existentes entre los territorios del distrito y por ello, se debe equilibrar las relaciones, vínculos y dinámicas tanto sociales como productivas de esos territorios.

Estos principios atraviesan la propuesta política con la que toma materialidad el modelo de ciudad y que se expresa a través de los siguientes ejes:

- **Hábitat, seguridad y convivencia ciudadana**  
Aseguramiento del derecho a vivir y experimentar la ciudad y sus alrededores de forma segura, en entornos amigables para la convivencia y el desarrollo.
- **Trabajo, economía, producción, emprendimiento e innovación**  
Impulso de un sistema económico dinámico y moderno basado en la solidaridad y la justicia social cuyo elemento central sea el desarrollo del ser humano en el marco de las relaciones comerciales, productivas y de trabajo.
- **Bienestar, derechos y protección social**

Conformación de sistemas integrales y universales de protección social accesible para las personas para lograr la erradicación de la pobreza y mayores niveles de igualdad y bienestar.

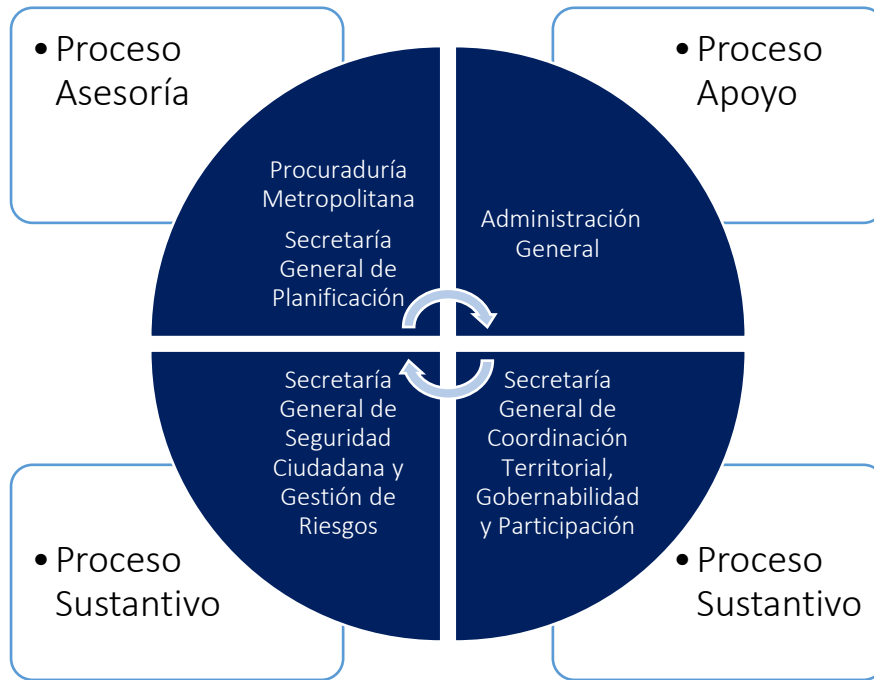
- **Movilidad sostenible**

Promoción de nuevos patrones de movilidad en donde se potencie el uso del transporte público como prioridad, fortaleciendo la articulación de todos los componentes tanto a nivel local como nacional.

- **Territorio intercultural, ecológico, deportivo y activo**

Reconocimiento del ambiente y los patrimonios como factores estratégicos para la generación de sostenibilidad, adaptación al cambio climático, usos y expresiones culturales y derecho al ocio.

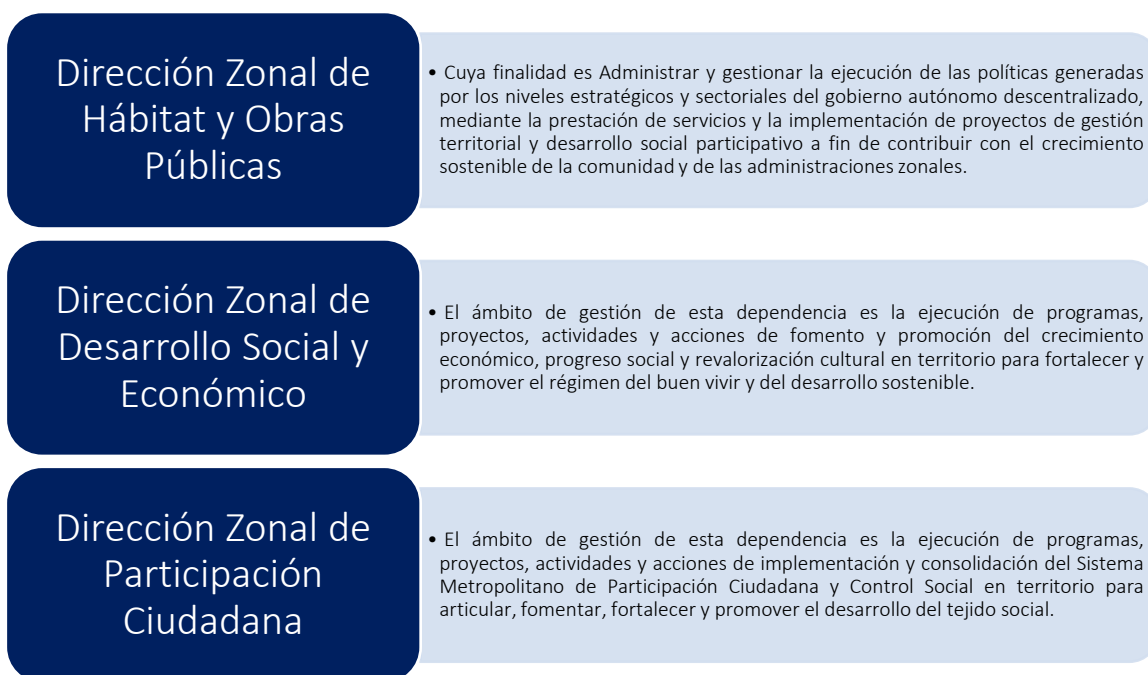
Con el propósito de cubrir los requerimientos del modelo de gestión la estructura organizacional contempla un nivel estratégico representado en las siguientes dependencias:



Los procesos sustantivos sectoriales están conformados por las siguientes dependencias:



Las Administraciones Zonales dado que su ámbito de acción es: administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado; mediante la prestación de servicios y la implementación de programas y proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo, se ha considerado una estructura organizacional que contempla los siguientes procesos sustantivos:







- En las Disposiciones Transitorias de la Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, se establece: "PRIMERA. - Disponer a la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana de Talento Humano, realice las acciones necesarias en coordinación con las dependencias municipales que correspondan, para que se implemente la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito hasta el 31 de diciembre de 2023".

## 2.2. INFORME TÉCNICO NRO. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023

La Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, suscribe el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, en el cual en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

### 2.3 SITUACIÓN ACTUAL INSTITUCIONAL

Una vez que se ha revisado el Distributivo de Personal, se ha podido identificar los niveles salariales con los que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y se presenta a continuación un comparativo en relación al Acuerdo Ministerial Nro. 054.

NIVELES SALARIALES GAD MDQ - ACUERDO MINISTERIAL Nº MDT-2015- 0054

NIVEL	RMU MDQ	RMU ACUERDO Nº 054
TRABAJADOR NIVEL 1	538,57	561,00
TRABAJADOR NIVEL 2	567,43	578,00
TRABAJADOR NIVEL 3	567,43	596,00
TRABAJADOR NIVEL 4	614,00	614,00
TRABAJADOR NIVEL 5	718,10	738,00
TRABAJADOR NIVEL 6	793,97	773,00
TRABAJADOR NIVEL 7	775,00	805,00
TRABAJADOR NIVEL 9	936,00	906,00

El GAD del MDQ, no cuenta con una escala salarial para Código de Trabajo homologada; en una escala de 8 niveles existe 188 tipos de remuneraciones como se indica en el cuadro que se presenta a continuación:

NIVEL	TIPOS DE RMU
1	117
2	17
3	48
4	1
5	1
6	1
7	2
9	1
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>

## 4. PROPUESTA DE APLICACIÓN ACUERDO MINISTERIAL Nro. 054 DENTRO DE UN ESTUDIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL



El estudio de fortalecimiento institucional comprende tanto la parte organizacional como la de talento humano, y dentro del segundo componente los diferentes regímenes Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Intercultural y Código de Trabajo.

Revisada la información del régimen Código de Trabajo se puede observar que se cuenta con los siguientes puestos:

PUESTOS	Nº PUESTOS
OCUPADO	466
VACANTE	68
<b>Total General</b>	<b>534</b>

- Una vez que se cuente con la aprobación del Cambio de Régimen Laboral, se incorporará los puestos que se encuentran actualmente bajo el régimen de LOSEP al Código de Trabajo del GAD DMQ.

Dentro del proceso de fortalecimiento del talento humano se plantea la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, para trabajadores que se encuentran bajo régimen de Código de Trabajo, conforme una revisión preliminar, en la cual se ha determinado el presupuesto estimado para la implementación del referido Acuerdo Ministerial:

DEPENDENCIAS	Nº DE TRABAJADORES	TOTAL RMU ACTUAL	TOTAL RMU PROPUESTO ACUERDO Nº 054	DIFERENCIA ANUAL
UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	2	22.013,73	22.951,88	938,12
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	11.008,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	4	44.027,48	45.903,71	1.876,23
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	7	77.862,09	79.740,46	2.078,35
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	6	66.041,19	68.855,57	2.814,37
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	3	33.020,60	34.427,78	1.407,19
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	4	44.027,48	45.903,71	1.876,23
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	1	11.008,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	2	22.013,73	22.951,88	938,12
CONCEJO METROPOLITANO	1	11.008,87	11.475,93	469,06
DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	16	173.266,91	179.871,54	6.604,63
DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	1	10.533,04	10.901,30	368,26
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	4	43.553,64	45.329,08	1.775,44
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	1	13.480,57	13.807,28	326,72
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	56	733.473,55	758.694,39	25.220,84
<b>Total General</b>	<b>109</b>	<b>1.316.134,58</b>	<b>1.363.766,32</b>	<b>47.631,74</b>

- Beneficiarios: 109 trabajadores
- Costo Anual: US\$ 47.631,74
- Financiamiento: Eliminación de vacantes de Régimen Laboral

La implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en lo que corresponda, estará sujeto a los instrumentos técnicos de gestión y a los estudios de fortalecimiento institucional para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo que establece la Disposición Transitoria Segunda literal b) de la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023.

Sobre la base de los antecedentes descritos y el marco jurídico expuesto, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, en el cual se expide los techos de negociación para



la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, realiza el presente estudio técnico de fortalecimiento institucional de Código de Trabajo, que comprende la revisión y análisis de las remuneraciones que perciben actualmente los trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

### 2.3 ANÁLISIS DE DISTRIBUTIVO CORTE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Revisada el distributivo, del Régimen Código de Trabajo, se cuenta con los siguientes puestos en los siguientes estados:

PUESTOS	NRO. DE PUESTOS
OCUPADOS	453
VACANTES POR LICENCIA SIN REMUNERACIÓN	2
VACANTES	68
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>523</b>

En el Distributivo de Personal, se identifica los niveles salariales con los que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, y se presenta a continuación un comparativo en relación al Acuerdo Ministerial Nro. 054.

NIVEL	NIVELES SALARIALES EN EL MDQ	NIVELES SALARIALES CONFORME ACUERDO Nº 054
TRABAJADOR NIVEL 1	538,57	561,00
TRABAJADOR NIVEL 2	567,43	578,00
TRABAJADOR NIVEL 3	567,43	596,00
TRABAJADOR NIVEL 4	614,00	614,00
TRABAJADOR NIVEL 5	718,10	738,00
TRABAJADOR NIVEL 6	793,97	773,00
TRABAJADOR NIVEL 7	775,00	805,00
TRABAJADOR NIVEL 9	936,00	906,00

El GAD del MDQ, no cuenta con una escala salarial para Código de Trabajo homologada; en una escala de 8 niveles existe 188 tipos de remuneraciones como se indica en el cuadro que se presenta a continuación:

NIVEL	TIPOS DE RMU
1	117
2	17
3	48
4	1
5	1
6	1
7	2
9	1



TOTAL	188
-------	-----

### 3. ACUERDO MINISTERIAL Nº MDT-2015-0054 DE 18 DE MARZO DE 2015

El Ministerio del Trabajo, expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015.

Art. 2.- “De acuerdo al numeral 1.1.1.4 del Decreto Ejecutivo Nº 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo Nº 225, para los puestos que por la naturaleza de las actividades que realizan, han sido determinados como trabajadoras y trabajadores sujetos al ámbito del Código de Trabajo, se establecen los siguientes techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales (...)”.

#### DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA: “Cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo o actas transaccionales durante el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones de puesto y esté dentro de los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD 30,00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración mensual unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel.”

- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, procede a analizar el listado propuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, versus el distributivo del 17 de noviembre de 202, determinándose lo siguiente:

INFORME TÉCNICO DMRH-2023-0193-IT		DISTRIBUTIVO DE PERSONAL	
DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS
PLANTA CENTRAL	52	PLANTA CENTRAL	54
AUTÓNOMAS	57	AUTÓNOMAS	57
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>109</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>111</b>

La diferencia de dos (2) Trabajadores se debe a que el 16 de octubre y el 01 de noviembre de 2023, ingresó a laborar a la Dirección Metropolitana Administrativa los señores Peralta Caizaluisa Michael Antonio, Gallo Pilliza Marco Antonio, con la denominación de Chofer de Vehículos Livianos, Trabajador Nivel 3, con la remuneración de \$567.43, considerándose el nivel de remuneración que mantienen en el Municipio de Quito.

### 4 ANÁLISIS DEL LEVANTAMIENTO DE FORMULARIOS DE ANÁLISIS OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO

Dentro del proceso de fortalecimiento institucional, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se encuentra desarrollando instrumentos de gestión institucional y herramientas de talento humano, en este contexto, se efectuó el levantamiento de información del personal de



Código de Trabajo, mediante la aplicación de los formularios de análisis ocupacional:

**Fecha:** Desde el 18 al 22 de septiembre de 2023

**Horario:** 8:30 - 12:30 (de acuerdo al cronograma adjunto)

**Lugar:** Instituto Metropolitano de Capacitación -ICAM

**Dirección:** Sebastián de Benalcázar 954

**Responsables:** Servidores de la Unidad de Desarrollo y Responsables de Recursos Humanos de cada dependencia.

Del análisis realizado se determina que, de los 111 puestos, 54 Trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, pertenecen a la **Planta Central**, los mismos que se encuentran en las siguientes situaciones:

- a) Cuentan con el acto administrativo (contrato indefinido) y las actividades descritas en el formulario de análisis ocupacional, son acordes a su denominación; sin embargo, la remuneración no se encuentra conforme lo establecido en el techo del Acuerdo Ministerial Nro. N° MDT-2015-0054;
- b) Cuentan con el acto administrativo (contrato indefinido) y las actividades descritas en el formulario de análisis ocupacional no son acordes a su denominación, tal como se puede revisar en el cuadro siguiente:



TRABAJADORES DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (PLANTA CENTRAL)

Nro.	DEPENDENCIA	CÓDIGO DE PUESTO	TRABAJADORES QUE CONSTABAN EN EL INFORME NRO. DMRH-UD-2023-0193-IT DE 23-06-2023	NOMBRES Y APELLIDOS	REVISIÓN SITUACIÓN ACTUAL DISTRIBUTIVO			REVISIÓN ACUERDO MINISTERIAL MDT 054			COMENTARIOS	
					RMU ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACUERDO Nº 054	ANÁLISIS DE FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	VALIDACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO	RESULTADO
1	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	8101	ALBAN GUALLICHICO MARIA JOSE	ALBAN GUALLICHICO MARIA JOSE	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00
2	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	7885	ANDRANGO AMAGUAÑA LUIS MIGUEL	ANDRANGO AMAGUAÑA LUIS MIGUEL	538,57	OPERARIO DE TALLER DE IMPRENTA	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	ELECTRICISTA	TRABAJADOR NIVEL 1	EFFECTUAR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EL TRABAJADOR CUMPLA LAS FUNCIONES CONFORME SU CONTRATO / O A SU VEZ CON CARTA DE ACEPTACIÓN, CAMBIO DE LABOR	NO SE APLICA ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054, DEL 18 DE MARZO DE 2015.
3	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	1027	CARRION ROBLES ALBA MARITZA	CARRION ROBLES ALBA MARITZA	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00

**Administración General**  
**Dirección Metropolitana**  
**de Recursos Humanos**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

4	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	1022	CUSHICAGUA IMAICELA JUAN CARLOS	CUSHICAGUA IMAICELA JUAN CARLOS	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00
5	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	6619	RODRIGUEZ DELEON YENI MARISOL	RODRIGUEZ DELEON YENI MARISOL	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00
6	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	1026	RUIZ CABEZAS GABRIELA VIVIANA	RUIZ CABEZAS GABRIELA VIVIANA	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00
7	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	6715	CAISAGUANO VEGA BLANCA YOLANDA	CAISAGUANO VEGA BLANCA YOLANDA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00
8	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	5819	MENDEZ SALAS FRANKLIN MARCELO	MENDEZ SALAS FRANKLIN MARCELO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	596,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 3	EFFECTUAR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EL TRABAJADOR CUMPLA LAS FUNCIONES CONFORME SU CONTRATO / O A SU VEZ CON CARTA DE ACEPTACIÓN, CAMBIO DE LABOR	NO SE APLICA ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054, DEL 18 DE MARZO DE 2015.

**Administración General**  
**Dirección Metropolitana**  
**de Recursos Humanos**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

9	DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	4234	CHALA GONZALON WELINGTON OMAR	CHALA GONZALON WELINGTON OMAR	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	561,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 1. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE LA RMU. \$561,00
10	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	994	TOAPANTA PAUCAR DIEGO FERNANDO	TOAPANTA PAUCAR DIEGO FERNANDO	567,43	MECANICO	TRABAJADOR NIVEL 2	578,00	MECÁNICO CONFORME PROCESO DE SELECCIÓN	TRABAJADOR NIVEL 2	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 2. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$578,00
11	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	3098	AYOSA ARIAS JAVIER HERNAN	AYOSA ARIAS JAVIER HERNAN	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 2. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$578,00
12	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	3140	BARAHONA UNDA OLGHER ONOFRE	BARAHONA UNDA OLGHER ONOFRE	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	LICENCIA SIN RMU	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 2. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$578,00
13	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	3142	BUCE JADAN JOSE RODOLFO	BUCE JADAN JOSE RODOLFO	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 2. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$578,00



**Administración General**  
**Dirección Metropolitana**  
**de Recursos Humanos**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

14	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	8426	TADEO CARCELEN EDISON GEOVANNI	TADEO CARCELEN EDISON GEOVANNI	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
15	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	14472	CELI YAGUANA DAVID PAUL	CELI YAGUANA DAVID PAUL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
16	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	14475	GINES BRISEÑO GERSON ALEXANDER	GINES BRISEÑO GERSON ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
17	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	14474	SALAZAR CHUQUIMARCA HENRRY DAVID	SALAZAR CHUQUIMARCA HENRRY DAVID	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
18	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	14473	SIMBAÑA SANCHEZ WASHINGTON FERNANDO	SIMBAÑA SANCHEZ WASHINGTON FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

**Administración General**  
**Dirección Metropolitana**  
**de Recursos Humanos**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

19	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	14465	COFRE MAZA DAVID FERNANDO	COFRE MAZA DAVID FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
20	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	14466	TAIMAL GONGORA ELVIS FABRICIO	TAIMAL GONGORA ELVIS FABRICIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
21	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	14480	BENALCAZAR CABEZAS TELMO ALBERTO	BENALCAZAR CABEZAS TELMO ALBERTO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
22	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	14479	CARGUA VILAÑA ALEJANDRO FABIAN	CARGUA VILAÑA ALEJANDRO FABIAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
23	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	14478	CHAVEZ HERRERA CARLOS ANDRES	CHAVEZ HERRERA CARLOS ANDRES	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

**Administración General**  
**Dirección Metropolitana**  
**de Recursos Humanos**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

24	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	14477	FUENTES SAENZ JUAN FERNANDO	FUENTES SAENZ JUAN FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
25	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	14481	PILLAJO TRUJILLO ANTHONY JAVIER	PILLAJO TRUJILLO ANTHONY JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
26	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	14468	ALEJANDRO CARRILLO CESAR AUGUSTO	ALEJANDRO CARRILLO CESAR AUGUSTO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
27	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	14470	MORA HERNANDEZ RAFAEL JEFFERSON	MORA HERNANDEZ RAFAEL JEFFERSON	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
28	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	14469	SOCASI ROSAS DAVID ALEJANDRO	SOCASI ROSAS DAVID ALEJANDRO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

**Administración General**  
**Dirección Metropolitana**  
**de Recursos Humanos**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

29	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	14483	JARAMILLO NARVAEZ BRYAN NUMAN	JARAMILLO NARVAEZ BRYAN NUMAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
30	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	14486	OJEDA CAIZA RICHARD STALYN	OJEDA CAIZA RICHARD STALYN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
31	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	14485	SANCHEZ IÑACASA CRISTHIAN ALEXANDER	SANCHEZ IÑACASA CRISTHIAN ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
32	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	14484	VALDIVIEZO PROAÑO JHEY STHEVEN	VALDIVIEZO PROAÑO JHEY STHEVEN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
33	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	14493	CASTILLO SINCHE MAICOL ALEXANDER	CASTILLO SINCHE MAICOL ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

**Administración General**  
**Dirección Metropolitana**  
**de Recursos Humanos**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

34	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	14490	GUASHPA CHICAIZA EMERSON WLADIMIR	GUASHPA CHICAIZA EMERSON WLADIMIR	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRabajADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRabajADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
35	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	14489	QUIMBIULCO MAIGUA MIGUEL ANGEL	QUIMBIULCO MAIGUA MIGUEL ANGEL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRabajADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRabajADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
36	CONCEJO METROPOLITANO	8247	MONAR MONAR MIGUEL ANGEL	MONAR MONAR MIGUEL ANGEL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRabajADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRabajADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
37	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	7475	ARMIJOS RIOFRIO JORGE ARMANDO	ARMIJOS RIOFRIO JORGE ARMANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRabajADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRabajADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
38	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	2666	GALLO PILLIZA MARCO ANTONIO, INGRESO A TRABAJAR EL 01-11-2023 AL MDMQ	GALLO PILLIZA MARCO ANTONIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRabajADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRabajADOR NIVEL 3	INGRESO CONFORME INFORME TÉCNICO NRO. DMRH-UD-2023-0402-IT, DEL 31-10-2023	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

**Administración General**  
**Dirección Metropolitana**  
**de Recursos Humanos**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

39	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	1564	GODOY LUNA JOSE GUILLERMO	GODOY LUNA JOSE GUILLERMO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
40	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	6240	HARO VACA DARWIN ORLANDO	HARO VACA DARWIN ORLANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
41	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	1968	MOLINA MOLINA KATHERINE FERNANDA	MOLINA MOLINA KATHERINE FERNANDA	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
42	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	6316	MURILLO GUERRERO JUAN JAVIER	MURILLO GUERRERO JUAN JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
43	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	6317	ORDOÑEZ CHALAN JOSE CHRISTIAN	ORDOÑEZ CHALAN JOSE CHRISTIAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

**Administración General**  
**Dirección Metropolitana**  
**de Recursos Humanos**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

44	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	2803	PERALTA CAIZALUISA MICHAEL ANTONIO, INGRESO A TRABAJAR EL 16-10-2023	PERALTA CAIZALUISA MICHAEL ANTONIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
45	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	622	SAMANIEGO GADVAY IVAN GEOVANNY	SAMANIEGO GADVAY IVAN GEOVANNY	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
46	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	1955	SANCHEZ CEVALLOS FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ CEVALLOS FRANCISCO JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
47	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	2190	VIZUETE CHULCA JUAN CARLOS	VIZUETE CHULCA JUAN CARLOS	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
48	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	6688	HORTA PEREZ NOE LISANDRO	HORTA PEREZ NOE LISANDRO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

**Administración General**  
**Dirección Metropolitana**  
**de Recursos Humanos**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

49	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD	7749	ZURITA CABEZAS CHRISTIAN PAUL	ZURITA CABEZAS CHRISTIAN PAUL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
50	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	14462	BOLAÑOS ARGOTTY CRISTHOPER JOSUE	BOLAÑOS ARGOTTY CRISTHOPER JOSUE	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
51	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	14463	ROSERO BRAVO BRYAN FELIPE	ROSERO BRAVO BRYAN FELIPE	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
52	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	3106	GUALOTO NARVAEZ ROSA ELENA	GUALOTO NARVAEZ ROSA ELENA	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00
53	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	1460	TAPIA JACOME MARCO XAVIER	TAPIA JACOME MARCO XAVIER	604,83	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	614,00	EN SU CONTRATO TIENE LA DENOMINACIÓN DE CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS, SIN EMBARGO MANEJA VEHICULO PESADO Y ES TRABAJADOR NIVEL 4, CONFORME DISTRIBUTIVO DE PERSONAL.	TRABAJADOR NIVEL 4	EFFECTUAR ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EL TRABAJADOR CUMPLA LAS FUNCIONES CONFORME SU CONTRATO / O A SU VEZ CON CARTA DE ACEPTACIÓN, CAMBIO DE LABOR	NO SE APLICA ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054, DEL 18 DE MARZO DE 2015.



54	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD	<b>Administración General</b> <b>Dirección Metropolitana</b> <b>de Recursos Humanos</b>		 <b>Quito</b> Alcaldía Metropolitana	3361	PACHECO HERNANDEZ EDGAR VINICIO	PACHECO HERNANDEZ EDGAR VINICIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	ACTIVIDADES RATIFICADAS CON FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA SON LAS QUE CORRESPONDEN A LA DENOMINACIÓN DE TRABAJADOR NIVEL 3. CONFORME EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, LE CORRESPONDE EL RMU. \$596,00

- Del cuadro que antecede y luego del análisis pertinente se evidencia el siguiente resumen:

SITUACIÓN	NRO DE TRABAJADORES
Trabajadores que sus actividades corresponden a su denominación y que su acto administrativo fue validado con el formulario de análisis ocupacional, se puede aplicar lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. N° MDT-2015-0054	51
Trabajadores que sus actividades NO corresponden a su denominación y que el acto administrativo es distinto, no se puede aplicar lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. N° MDT-2015-0054, hasta efectuar los actos administrativos correspondientes (Cambio de Labor, previa aceptación del Trabajador).	3

- En el Acuerdo Ministerial Nro. N° MDT-2015-0054 del 18 de marzo de 2015, consta la Disposición General, la cual determina: “(...) ÚNICA.- Cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos, contratos individuales, de trabajo o actas transacciones durante el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones de puesto y esté dentro de los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, **no podrá ser superior a treinta (USD 30.00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel (...)**”; situación que se tomará en cuenta para la aplicación del presente informe.
- En el grupo de los 54 trabajadores, existen 40 Trabajadores de Nivel 3, que se desempeñan como Chofer de Vehículos Livianos y Chofer de Vehículos pesados, los mismos que conforme lo determina el artículo 90 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, deben: “(...) ser mayor de edad, estar en pleno goce de los derechos de ciudadanía **y haber obtenido el título de conductor profesional o el certificado de conductor no profesional y la respectiva licencia de conducir (...)**”

De igual manera el artículo 97 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, establece: “(...) Se instituye el sistema de puntaje aplicado a las licencias de conducir, para los casos de comisión de infracciones de tránsito, de conformidad con esta Ley y el Reglamento respectivo.



*Las licencias de conducir se otorgarán bajo el sistema de puntaje; al momento de su emisión, el documento tendrá puntos de calificación para todas las categorías de licencias de conducir aplicables para quienes la obtengan por primera vez, procedan a renovarla o cambiar de categoría.*

*Las licencias de conducir serán otorgadas con 30 puntos para su plazo regular de vigencia de 5 años, y se utilizará un sistema de reducción de puntos por cada infracción cometida (...)*

Bajo este antecedente, se analizó que de los 40 Conductores, 35 poseen los 30 puntos en su licencia para conducir y cuatro (4) Choferes de Vehículos Livianos y un (1) Chofer de Vehículos Pesados, poseen menos de 30 puntos en su licencia, conforme el siguiente detalle:

Nro.	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTOS EN SU LICENCIA DE CONDUCIR
1	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	Sánchez Iñacasa Cristhian Alexander	28
2	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Armijos Riofrío Jorge Armando	24
3	CONCEJO METROPOLITANO	Monar Monar Miguel Ángel	23.50
4	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	Zurita Cabezas Cristhian Paúl	21
5	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	Veloz Guerra Juan Carlos	2.5

El artículo 98 de la norma antes mencionada señala: “(...) Perdidos los primeros 30 puntos, la licencia será suspendida por 60 días y será obligatorio tomar un curso en las Escuelas de Conducción de Choferes No Profesionales, Escuelas de Conducción de Choferes Profesionales, los Institutos Técnicos de Educación Superior, las Escuelas Politécnicas y las Universidades legalmente autorizados por la Agencia Nacional para brindar dichos cursos, que de aprobarse se recuperarán sólo 20 puntos. Si se perdiesen nuevamente los 20 puntos, se sancionará con 120 días de suspensión de la licencia y se tomará otro curso en las mencionadas instituciones, que de aprobarse sólo se recuperarán 15 puntos a la licencia de conducir. A partir de la tercera oportunidad que se pierdan los 15 puntos, de ahí en adelante se suspenderá cada vez la licencia por un año y se deberá tomar un nuevo curso para la recuperación de los 15 puntos. La aprobación del curso no significará el cese de la suspensión de la licencia de conducir determinada para cada caso, y el cumplimiento del plazo de la suspensión no releva de la aprobación del curso como requisito para la recuperación de los puntos. La realización del curso para recuperación de puntos incluirá una evaluación psicológica y deberá aprobarse en una escuela distinta a la que emitió el Título de Conductor. En los casos de renovación de licencia, la misma se emitirá con los puntos que correspondan según lo establecido en este inciso. En ningún caso la renovación extinguirá los puntos perdidos previamente.

#### TRABAJADORES DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ENTES AUTÓNOMOS)

En el distributivo de personal con corte al 17 de noviembre de 2023, constan trabajadores de la Agencia Distrital de Comercio y de la Unidad Patronato San José Patronato.



**AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO**

Nro.	DEPENDENCIA	CÓDIGO DE PUESTO	TRABAJADORES QUE CONSTABAN EN EL INFORME NRO. DMRH-UD-2023-0193-IT DE 23-06-2023	NOMBRES Y APELLIDOS	SITUACIÓN ACTUAL DISTRIBUTIVO		
					RMU ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL
1	AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DE COMERCIO	1383	VACA ROBERTO RAFAEL	VACA ROBERTO RAFAEL	718,1	OPERADOR CARGADORA	TRABAJADOR NIVEL 5 (A)

**UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ**

Nro.	DEPENDENCIA	CÓDIGO DE PUESTO	TRABAJADORES QUE CONSTABAN EN EL INFORME NRO. DMRH-UD-2023-0193-IT DE 23-06-2023	NOMBRES Y APELLIDOS	SITUACIÓN ACTUAL DISTRIBUTIVO		
					RMU ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL
1	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12553	BASTIDAS RUIZ EDUARDO ENRIQUE	BASTIDAS RUIZ EDUARDO ENRIQUE	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
2	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12741	CARCHIPULLA COCHA WASHINGTON PAUL	CARCHIPULLA COCHA WASHINGTON PAUL	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
3	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12554	CARGUA CUEVA MARTHA CECILIA	CARGUA CUEVA MARTHA CECILIA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
4	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12555	CASA ZUMBA JONATHAN STALIN	CASA ZUMBA JONATHAN STALIN	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
5	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12674	CORTES ACOSTA LUCIA DEL TRANSITO	CORTES ACOSTA LUCIA DEL TRANSITO	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
6	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12688	GARCIA VALDEZ JUAN CARLOS	GARCIA VALDEZ JUAN CARLOS	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
7	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12534	INCA MORALES MARCIA EDITH	INCA MORALES MARCIA EDITH	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1



8	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12567	LUCAS CARRASCO DANNY MIGUEL	LUCAS CARRASCO DANNY MIGUEL	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
9	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12740	MARTINEZ SOPALO JORGE	MARTINEZ SOPALO JORGE	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
10	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12672	PULLAS YUMBLA AMPARO PATRICIA	PULLAS YUMBLA AMPARO PATRICIA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
11	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12568	QUEVEDO CORREA FANNY MELANIA	QUEVEDO CORREA FANNY MELANIA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
12	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12715	SARABIA QUISHPE ESTUARDO IGNACIO	SARABIA QUISHPE ESTUARDO IGNACIO	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
13	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12569	TACO MORALES LUIS EDUARDO	TACO MORALES LUIS EDUARDO	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
14	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12570	TAIPE ICHINA EDWIN RICARDO	TAIPE ICHINA EDWIN RICARDO	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
15	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12571	TAIPE ICHINA JOSE MANUEL	TAIPE ICHINA JOSE MANUEL	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
16	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12572	TASHINTUÑA GUAMAN NELSON MARCELO	TASHINTUÑA GUAMAN NELSON MARCELO	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
17	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12573	TENEGUSÑAY ROLDAN OLGA ALEXANDRA	TENEGUSÑAY ROLDAN OLGA ALEXANDRA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
18	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12737	VILLA CHUIZA VICTOR MANUEL	VILLA CHUIZA VICTOR MANUEL	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
19	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	14798	VELOZ GUERRA JUAN CARLOS INGRESA A TRABAJAR EN EL MDMQ EL 06-07-2023	VELOZ GUERRA JUAN CARLOS	567,43	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	TRABAJADOR NIVEL 3
20	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12769	ALVARADO CASTILLO DIANA ALEXANDRA	ALVARADO CASTILLO DIANA ALEXANDRA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
21	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12738	BARRAGAN NARANJO NELLY NATIVIDAD	BARRAGAN NARANJO NELLY NATIVIDAD	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
22	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12765	BRIONES VELIZ YOMARA ELIZABETH	BRIONES VELIZ YOMARA ELIZABETH	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
23	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12767	BUITRON HERRERA YAJAIRA ANDREA	BUITRON HERRERA YAJAIRA ANDREA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
24	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12716	CADENA CACERES MELVA DEL ROCIO	CADENA CACERES MELVA DEL ROCIO	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
25	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12739	CADENA PATRICIA AZUCENA	CADENA PATRICIA AZUCENA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6



26	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12763	CAIZA MONTAGUANO JOSE MARCELO	CAIZA MONTAGUANO JOSE MARCELO	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
27	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12742	CANDIA CHAVARRIA LINO	CANDIA CHAVARRIA LINO	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
28	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12743	CARRILLO VARELA ANGELICA GUILLERMINA	CARRILLO VARELA ANGELICA GUILLERMINA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
29	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12503	CASTILLO CRUZ JENNY BEATRIZ	CASTILLO CRUZ JENNY BEATRIZ	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
30	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12744	CHAMBA CASTILLO CARMEN PAOLA	CHAMBA CASTILLO CARMEN PAOLA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
31	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12766	CRIOLLO LIMA DIANA CRISTINA	CRIOLLO LIMA DIANA CRISTINA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
32	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12454	ESTUPIÑAN RIVAS ANAVELA MELLISSET	ESTUPIÑAN RIVAS ANAVELA MELLISSET	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
33	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12502	FLORES VEGA LILIANA ELIZABETH	FLORES VEGA LILIANA ELIZABETH	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
34	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12745	GODOY CERDA JENNY MERCEDES	GODOY CERDA JENNY MERCEDES	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
35	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12746	GOMEZ PUZMA MAURA ELISA	GOMEZ PUZMA MAURA ELISA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
36	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12747	GONZALEZ MENDOZA ELBA SELENITA	GONZALEZ MENDOZA ELBA SELENITA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
37	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12748	GUALOTUÑA QUISHPE ANA ROSA	GUALOTUÑA QUISHPE ANA ROSA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
38	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12749	JAMES PACHACAMA CRISTIAN PAUL	JAMES PACHACAMA CRISTIAN PAUL	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
39	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12761	EN EL PUESTO 12761 RENunció LA SEÑORA VERDEZOTO CARRERA LILIANA CAROLINA, E INGRESA EL SR. JIMENEZ CHAMBA JAIRO SAUL EL 01-10-2023.	JIMENEZ CHAMBA JAIRO SAUL	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
40	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12764	LARGO PALADINES NELI MARIELA	LARGO PALADINES NELI MARIELA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
41	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12750	MACHUCA CUENCA LUDI MARIA	MACHUCA CUENCA LUDI MARIA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
42	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12751	MALDONADO TAPIA DAVID MIGUEL	MALDONADO TAPIA DAVID MIGUEL	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6



43	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12752	MALDONADO TUL INES YOLANDA	MALDONADO TUL INES YOLANDA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
44	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12768	MEJIA NAVARRETE VERONICA TERESA	MEJIA NAVARRETE VERONICA TERESA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
45	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12754	MENA RUIZ ALBA TERESA	MENA RUIZ ALBA TERESA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
46	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12753	MORETA GUANANGA MAYRA ALEJANDRA	MORETA GUANANGA MAYRA ALEJANDRA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
47	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12755	OÑA BORJA MARCELA GUADALUPE	OÑA BORJA MARCELA GUADALUPE	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
48	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12757	PASTRANO CALERO BLANCA MARINA	PASTRANO CALERO BLANCA MARINA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
49	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12717	RENGIFO BASTIDAS MYRIAM IVONNE	RENGIFO BASTIDAS MYRIAM IVONNE	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
50	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12758	RODRIGUEZ PERUGACHI SILVIA CAROLINA	RODRIGUEZ PERUGACHI SILVIA CAROLINA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
51	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12770	SANCHEZ PACA ALEXANDRA VERONICA	SANCHEZ PACA ALEXANDRA VERONICA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
52	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12756	SIERRA SALGUERO WILLIAN ARIEL	SIERRA SALGUERO WILLIAN ARIEL	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
53	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12718	SORIA VEGA JONATHAN FERNANDO	SORIA VEGA JONATHAN FERNANDO	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
54	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12759	SOSA MORENO PATRICIA CRISTINA	SOSA MORENO PATRICIA CRISTINA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
55	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12760	TERAN ESTRADA LIGIA ELENA	TERAN ESTRADA LIGIA ELENA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6
56	UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	12762	VARGAS CHANGO SONIA MARGARITA	VARGAS CHANGO SONIA MARGARITA	775	AUXILIAR DE ENFERMERIA	TRABAJADOR NIVEL 6

En el cuadro anterior, se detalla que de los 56 trabajadores, existen 37 trabajadores de la Unidad Patronato San José que constan bajo la denominación de Auxiliar de Enfermería, con un Grupo Ocupacional de Trabajador Nivel 6, RMU. \$ 775,00; sin embargo conforme establece el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054, de 18 de marzo de 2015, los Auxiliares de Enfermería corresponden al Nivel 7, RMU. \$805,00:



NIVEL 7	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 805	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1610
351	ASISTENTE DE GUARDERÍA / AUXILIAR DE GUARDERÍA / AUXILIAR DE PARVULARIA	805	1610
352	ASISTENTE DE HOGAR DE ANCIANOS (8HD)	805	1610
353	AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN (8HD)	805	1610
354	AUXILIAR DE AUTOPSIA (8HD)	805	1610
355	AUXILIAR DE CENTRO INFANTIL (8HD)	805	1610
356	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (8HD)	805	1610
357	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (8HD)	805	1610
358	AUXILIAR DE FARMACIA (8HD)	805	1610
359	AUXILIAR DE LABORATORIO (8HD)	805	1610
360	AUXILIAR DE MÉDICO LEGISTA (8HD)	805	1610
361	AUXILIAR DE NUTRICIÓN (8HD)	805	1610
362	AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA (8HD)	805	1610
363	AUXILIAR DE RADIOLOGÍA (8HD)	805	1610
364	AUXILIAR DE REHABILITACIÓN (8HD)	805	1610
365	AUXILIAR MÉDICO DE AMBULANCIA (8HD)	805	1610

### 3. VIGESIMO SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, CELEBRANDO ENTRE EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE TRABAJADORES DEL MDMQ.

#### Art. 42 Cambio de Labor y sitio de trabajo

a) *Cambio de Labor.- Si por orden del empleador fuere cambiado de ocupación actual sin su consentimiento, se tendrá esta orden como despido intempestivo, aun cuando el cambio no implique mengua de remuneración o categoría, siempre que lo reclame el trabajador dentro de los sesenta días siguientes a la orden del empleador.*

#### 3.1 ANÁLISIS DE FUNCIONES QUE REALIZA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO VERSUS EL FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL APLICADO A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE QUITO.

Una vez realizado el levantamiento de información mediante los formularios de análisis ocupacional, se determina que existe 45 casos de Trabajadores que se encuentran desempeñando actividades distintas a las que corresponde a su denominación, los mismos que se detallan a continuación:

NRO.	RMU	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTO ADMINISTRATIVO	FUNCIÓN QUE CUMPLE
1	618,88	1707941736	BENAVIDES MARCIA MARGARITA	AYUDANTE DE COCINA	AUXILIAR DE SERVICIOS
2	615,51	1303623449	TUMBACO TOALA FRANCISCA ROSA	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	CUIDADORA LAVANDERIA 80%



3	608,52	1706556451	SIMBAÑA SANGUÑA GONZALO	PEON	PLOMERO; SOLDADOR; REPARACIONES
4	640,49	1708240278	TITUAÑA YAJAMIN ANDRES	CUIDADOR	AUXILIAR DE SERVICIOS 100%
5	627,07	1709162687	CAJAS GRANDA NICANOR ROLANDO	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	CUIDADOR PISCINA 60%
6	596,29	1705855839	VASQUEZ BUITRON MARIA FABIOLA	AUXILIAR DE SERVICIOS MANUALES	CUIDA PISCINA 50%; ASEO BATERIAS SANITARIAS
7	567,43	1717745267	BARAHONA SAMUEZA CARLOS ANDRES	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS
8	567,43	1001429594	MENDEZ SALAS FRANKLIN MARCELO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	AUXILIAR DE SERVICIOS
9	643,29	1706338934	MERINO DORA MARIA	CUIDADOR	LAVANDERIA ATENCIÓN USUARIO 90%
10	604,83	1708011125	YANEZ ALEMAN BORIZ ELIZABETH	AUXILIAR DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS 70%
11	603,14	1707064802	LOPEZ RODRIGUEZ ALICIA MARLENE	CUIDADOR	CUIDADORA LAVANDERIA 90%
12	655,89	0601981350	LOZANO YUMI JUAN MANUEL	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS
13	614,00	0502657125	TIPAN DIAZ FAUSTO ROMULO	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS
14	631,63	0200885283	CHIMBO YAZUMA SEGUNDO JOSE	PEON	AUXILIAR DE SERVICIOS
15	644,93	1708035215	CASTILLO PALLO JESUS ANTONIO	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	AUXILIAR DE SERVICIOS
16	828,17	1711527091	GARCES DE MORA NIDIA MARINA	AUXILIAR DE CASA CUNA	AUXILIAR DE SERVICIOS
17	538,57	1720944733	ANDRANGO AMAGUAÑA LUIS MIGUEL	OPERARIO DE TALLER DE IMPRESA	ELECTRICISTA
18	648,27	1708592637	PAREDES GUACHAMBOZA JORGE LUIS	AUXILIAR DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES 100%
19	637,02	0201179199	CHIMBO AREVALO GUILLERMO TIBURCIO	AUXILIAR DE SERVICIOS MANUALES	PLOMERIA, PINTURA 60%
20	634,64	1710815307	CARVAJAL MAURICIO FERNANDO	AYUDANTE DE CARPINTERIA	AUXILIAR DE SERVICIOS 75%
21	596,29	1715503080	GUERRA ESTRELLA DIEGO ARMANDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	ACTIVIDADES EN BODEGA 80%
22	567,43	1725594426	TOAPANTA PAUCAR DIEGO FERNANDO	MECANICO AUTOMOTRIZ	INFORMES TÉCNICOS MECÁNICOS
23	659,85	1710303304	SIMBAÑA SUQUILLO HERNAN MARCELO	MECANICO	INFORMES TÉCNICOS MECÁNICOS
24	609,83	1712250164	TIPAN USHIÑA ORLANDO VINICIO	PELUQUERO	AUXILIAR DE SERVICIOS
25	596,29	1713891610	TROYA RODRIGUEZ WILSON WLADIMIR	AUXILIAR DE SERVICIOS MANUALES	FOTOS Y VIDEOS ALCALDIA
26	631,51	1708539612	BAUTISTA VELASQUEZ ARQUIBALDO DARIO	AUXILIAR DE SERVICIOS	ENC. DE PERSONAL DE LIMPIEZA Y SEGURIDAD 50%
27	828,17	1709585648	ALBAN CEVALLOS LEONOR DE LAS MERCEDES	AUXILIAR DE CENTRO INFANTIL	ATENCION A USUARIOS
28	626,64	1709937690	PULUPA TUPIZA PEDRO	AUXILIAR DE SERVICIOS	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS
29	616,40	1002423133	ASIMBAYA CARTAGENA LUIS GONZALO	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE SERVICIOS 70%





30	611,42	1710913193	QUISHPE CHANCOSI CEANX DENIZ	AUXILIAR DE SERVICIOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS 40%
31	614,00	1716792468	ARIAS RODRIGUEZ ALEXIS RENAN	CHOFER DE VEHICULOS PESADOS	MANEJA VEHICULOS LIVIANOS 50%
32	828,17	1714173430	MOROCHO ROMAN ROSA MARIELA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA
33	609,13	1707945992	COLLAGUAZO SUQUILLO ROSA ELENA	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE LAVANDERIA
34	605,67	1714538392	VIVERO LARA MARCELA GREGORIA	AUXILIAR DE SERVICIOS	INFORMACION A PACIENTES 50%
35	601,43	1710910272	ENRIQUEZ ARIAS MARCO ANIBAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	AUXILIAR DE FARMACIA
36	596,72	0501403000	SEVILLA CAISATASIG HILDA MARINA	AUXILIAR DE SERVICIOS	AGENDAMIENTO DE CITAS 60%
37	828,17	1710795947	LARA ARCE PATRICIA MARIA YOLANDA	AUXILIAR DE CASA CUNA	GUARDALMACEN
38	605,67	1715164917	SALAZAR GONZALEZ PIEDAD EMPERATRIZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MANUALES	ATENCION A USUARIOS 70%
39	662,13	1708856123	TAPIA BONILLA OSWALDO MIGUEL	AYUDANTE DE MECANICA	FABRICA PUERTAS 40%
40	828,17	1711521060	GALLARDO NAVAS JUDY PAULINA	AUXILIAR DE PARVULARIA	AUXILIAR DE SERVICIOS
41	828,17	1711920338	ORTIZ ORTIZ MARIA GRICELDA	AUXILIAR DE PARVULARIA	AUXILIAR DE SERVICIOS
42	646,99	1710121128	TITUAÑA SIMBAÑA GONZALO MANUEL	GUARDIAN	ELECTRICIDAD; PLOMERIA; CARPINTERIA
43	567,43	1711785780	NAULA ROSERO JOSE ENRIQUE	AUXILIAR DE SERVICIOS	RESPONSABLE DE BODEGA
44	828,17	1709280927	SANCHEZ FLOR GINA IRENE	AUXILIAR DE PARVULARIA	AUXILIAR DE PARVULARIA
45	828,17	1712761459	RIVERA MARTINEZ WENDY TAMARA	AUXILIAR DE PARVULARIA	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, debe realizar los actos administrativos correspondientes que permitan que los trabajadores desempeñen las funciones acorde a su denominación, previa aceptación del trabajador, conforme estipula el Vigésimo Segundo Contrato Colectivo de Trabajo.

#### 4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO SOBRE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL Nro. 054 DENTRO DE UN ESTUDIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Dentro del proceso de fortalecimiento del talento humano se plantea la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, para trabajadores que se encuentran bajo régimen de Código de Trabajo, conforme el estudio realizado se ha determinado el presupuesto para su implementación para el mes de Diciembre de 2023, es:

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS																	
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO																	
APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2015-0054, DEL 18-03-2015																	
SITUACIÓN ACTUAL																	
(DICIEMBRE 2023) POR 1 MES																	
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	RÉGIMEN LABORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS.	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	8101	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>



1	TRABAJADOR NIVEL 1	1027	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1022	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6619	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1026	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7475	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2666	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1564	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6240	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1968	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6316	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6317	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2803	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	622	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1955	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2190	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2	994	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	4234	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE / DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>



1	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	3098	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	3140	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	3142	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14465	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14466	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	3106	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8426	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14472	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14475	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14474	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14473	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14480	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14479	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14478	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14477	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14481	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14468	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14470	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14469	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14483	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14486	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14485	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>



1	TRABAJADOR NIVEL 3	14484	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14493	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14490	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14489	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8247	CÓDIGO DE TRABAJO	CONCEJO METROPOLITANO	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6715	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	538,57	65,44	88,00	26,93	15,40	16,16	450,00	538,57	538,57	877,75	<b>877,75</b>	<b>877,75</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6688	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7749	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	3361	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14462	CÓDIGO DE TRABAJO	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14463	CÓDIGO DE TRABAJO	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO INDEFINIDO	567,43	68,94	88,00	28,37	15,40	17,02	450,00	567,43	567,43	917,24	<b>917,24</b>	<b>917,24</b>
<b>51</b>	<b>TOTAL SITUACIÓN ACTUAL</b>															<b>46.502,78</b>	

SITUACIÓN PROPUESTA																	
(DICIEMBRE 2023) POR 1 MES																	
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	RÉGIMEN LABORAL	UNIDAD PRESUPUESTARIA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	SUB. ALIMENT.	SUB. ANTIG.	SUB. TRANS.	SUB. FAMILIAR	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	TRABAJADOR NIVEL 1	8101	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	<b>908,44</b>	<b>908,44</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1027	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	<b>908,44</b>	<b>908,44</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1022	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	<b>908,44</b>	<b>908,44</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6619	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	<b>908,44</b>	<b>908,44</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	1026	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	<b>908,44</b>	<b>908,44</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7475	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>



1	TRABAJADOR NIVEL 3	2666	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1564	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6240	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1968	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6316	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	6317	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2803	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	622	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	1955	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	2190	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2	994	CÓDIGO DE TRABAJO	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CONTRATO INDEFINIDO	578,00	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	<b>931,70</b>	<b>931,70</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	4234	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE / DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	<b>908,44</b>	<b>908,44</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2	3098	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	578,00	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	<b>931,70</b>	<b>931,70</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2	3140	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	578,00	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	<b>931,70</b>	<b>931,70</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 2	3142	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	578,00	70,23	88,00	28,90	15,40	17,34	450,00	578,00	578,00	931,70	<b>931,70</b>	<b>931,70</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14465	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14466	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	3106	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>



1	TRABAJADOR NIVEL 3	8426	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14472	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14475	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14474	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14473	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14480	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14479	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14478	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14477	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14481	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14468	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14470	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14469	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14483	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14486	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14485	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14484	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14493	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14490	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14489	CÓDIGO DE TRABAJO	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	8247	CÓDIGO DE TRABAJO	CONCEJO METROPOLITANO	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 1	6715	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	561,00	68,16	88,00	28,05	15,40	16,83	450,00	561,00	561,00	908,44	<b>908,44</b>	<b>908,44</b>



1	TRABAJADOR NIVEL 3	6688	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	7749	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	3361	CÓDIGO DE TRABAJO	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14462	CÓDIGO DE TRABAJO	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
1	TRABAJADOR NIVEL 3	14463	CÓDIGO DE TRABAJO	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	CONTRATO INDEFINIDO	596,00	72,41	88,00	29,80	15,40	17,88	450,00	596,00	596,00	956,33	<b>956,33</b>	<b>956,33</b>
<b>51</b>	<b>TOTAL SITUACIÓN PROPUESTA</b>															<b>48.338,99</b>	

**DIFERENCIA REQUERIDA** **1.836,20**

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, conforme sus competencias deberá realizar el análisis pertinente a fin de determinar las fuentes de financiamiento y proveer el presupuesto para el mes de diciembre de 2023.

#### 4. CONCLUSIONES

- Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, para los Trabajadores del Sector Público.
- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, la Unidad de Desarrollo pone para conocimiento y autorización del Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, de Fortalecimiento Institucional de Personal de Código de Trabajo.
- Mediante Resolución ADMQ 022-2023 de 14 de noviembre de 2023, el señor Alcalde Metropolitano expide la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
- Del análisis realizado se concluye que del listado propuesto en el Informe Técnico Nro. DMRH-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023, versus el distributivo del 17 de noviembre de 202, se establece lo siguiente:



INFORME TÉCNICO DMRH-2023-0193-IT		DISTRIBUTIVO DE PERSONAL	
DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS	DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS
PLANTA CENTRAL	52	PLANTA CENTRAL	54
AUTÓNOMAS	57	AUTÓNOMAS	57
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>109</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>111</b>

- La aplicación del presente informe técnico hasta el mes de diciembre 2023, no representa incrementa a la masa salarial; y, lo que representa para el período 2024, se encuentra considerado en la proforma presupuestaria 2024.
- Sobre la base de la información constante en el presente informe, la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, corresponde a 51 puestos de trabajadores municipales de Planta Central:

Nro.	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
			RMU ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU ACUERDO Nº 054	ANÁLISIS DE FORMULARIO DE ANÁLISIS OCUPACIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
1	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	ALBAN GUALLICHICO MARIA JOSE	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
2	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CARRION ROBLES ALBA MARITZA	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
3	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	CUSHICAGUA IMAICELA JUAN CARLOS	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
4	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	RODRIGUEZ DELEON YENI MARISOL	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1





5	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	RUIZ CABEZAS GABRIELA VIVIANA	538,57	CUIDADORAS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	TRABAJADOR NIVEL 1
6	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	CAISAGUANO VEGA BLANCA YOLANDA	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1	561,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1
7	DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	CHALA GONZALON WELINGTON OMAR	538,57	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)	561,00	AUXILIAR DE SERVICIOS	TRABAJADOR NIVEL 1 (A)
8	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	TOAPANTA PAUCAR DIEGO FERNANDO	567,43	MECANICO	TRABAJADOR NIVEL 2	578,00	MECÁNICO CONFORME PROCESO DE SELECCIÓN	TRABAJADOR NIVEL 2
9	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	AYOSA ARIAS JAVIER HERNAN	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)
10	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	BARAHONA UNDA OLGER ONOFRE	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	LICENCIA SIN RMU	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)
11	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	BUCE JADAN JOSE RODOLFO	567,43	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)	578,00	CERRAJERO	TRABAJADOR NIVEL 2 (A)
12	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	TADEO CARCELEN EDISON GEOVANNI	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
13	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	CELI YAGUANA DAVID PAUL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
14	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	GINES BRISEÑO GERSON ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
15	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	SALAZAR CHUQUIMARCA HENRRY DAVID	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
16	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	SIMBAÑA SANCHEZ WASHINGTON FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
17	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	COFRE MAZA DAVID FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
18	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	TAIMAL GONGORA ELVIS FABRICIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
19	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	BENALCAZAR CABEZAS TELMO ALBERTO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
20	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CARGUA VILAÑA ALEJANDRO FABIAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
21	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	CHAVEZ HERRERA CARLOS ANDRES	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
22	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	FUENTES SAENZ JUAN FERNANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
23	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	PILLAJO TRUJILLO ANTHONY JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
24	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	ALEJANDRO CARRILLO CESAR AUGUSTO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
25	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	MORA HERNANDEZ RAFAEL JEFFERSON	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3



26	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	SOCASI ROSAS DAVID ALEJANDRO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
27	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	JARAMILLO NARVAEZ BRYAN NUMAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
28	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	OJEDA CAIZA RICHARD STALYN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
29	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	SANCHEZ IÑACASA CRISTHIAN ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
30	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	VALDIVIEZO PROAÑO JHEY STHEVEN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
31	ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	CASTILLO SINCHE MAICOL ALEXANDER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
32	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	GUASHPA CHICAIZA EMERSON WLADIMIR	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
33	ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	QUIMBIULCO MAIGUA MIGUEL ANGEL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
34	CONCEJO METROPOLITANO	MONAR MONAR MIGUEL ANGEL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
35	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	ARMIJOS RIOFRIO JORGE ARMANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
36	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	GALLO PILLIZA MARCO ANTONIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
37	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	GODOY LUNA JOSE GUILLERMO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
38	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	HARO VACA DARWIN ORLANDO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
39	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	MOLINA MOLINA KATHERINE FERNANDA	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
40	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	MURILLO GUERRERO JUAN JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
41	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	ORDOÑEZ CHALAN JOSE CHRISTIAN	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
42	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	PERALTA CAIZALUISA MICHAEL ANTONIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
43	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	SAMANIEGO GADVAY IVAN GEOVANNY	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
44	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	SANCHEZ CEVALLOS FRANCISCO JAVIER	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
45	DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	VIZUETE CHULCA JUAN CARLOS	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3



46	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD	HORTA PEREZ NOE LISANDRO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
47	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD	ZURITA CABEZAS CHRISTIAN PAUL	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
48	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	BOLAÑOS ARGOTTY CRISTHOPER JOSUE	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
49	UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	ROSERO BRAVO BRYAN FELIPE	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3
50	ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	GUALOTO NARVAEZ ROSA ELENA	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)
51	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOVERNABILIDAD	PACHECO HERNANDEZ EDGAR VINICIO	567,43	CHOFER DE VEHICULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)	596,00	CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	TRABAJADOR NIVEL 3 (A)

### RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, presupuestario y legal, pone para su conocimiento y aprobación el presente informe técnico con CRITERIO FAVORABLE, de conformidad a la delegación asignada a su autoridad, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0501-O de 17 de mayo de 2023; y, recomienda autorizar los siguientes actos administrativos:

- Autorizar la Aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, para 51 Trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, (Planta Central), en cumplimiento a lo constante en el Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M, de 26 de junio de 2023, en el cual se emitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT, de 23 de junio de 2023 y disposición emitida según sumilla: ““(…) Jaqueline autorizado proceder conforme la recomendación del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical (...)” .
- Autorizar al Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, efectúe el análisis presupuestario pertinente con la finalidad de determinar la fuente de financiamiento que permitirá cubrir la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054.
- Una vez identificada la fuente de financiamiento por parte del Gestor Presupuestario del proyecto “Remuneración de Personal” de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera realice el traspaso de presupuestario por el período de diciembre de 2023.
- Legalizar mediante Resolución Administrativa la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para los 51 trabajadores de Planta Central.
- Disponer a la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, se realicen las acciones de personal correspondientes a fin de dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054, por el período de diciembre de 2023, y notificar a cada Trabajador.



- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de recursos humanos SIGEN los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- Disponer a las autoridades de las dependencias y responsables de las Unidades Desconcentradas de Recursos Humanos, que los trabajadores objeto de estudio, una vez ejecutado el acto administrativo, permanezcan en sus funciones a fin de garantizar el fortalecimiento institucional.
- Las dependencias donde constan los Conductores de Vehículos, livianos, Trabajador Nivel 3, que poseen menos de 30 puntos en su licencia de conducir, deben realizar las acciones correspondientes a fin de que se cumpla con la normativa legal vigente.
- Comunicar a la Agencia Distrital de Comercio y Unidad Patronato San José, exhortar la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, conforme el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	NRO. DE PUESTOS
AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO	1
UNIDAD PATRONATO SAN JOSÉ	56
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>57</b>

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIA JAQUELINE  
ACEVEDO ROSERO**

Ing. Jaqueline Acevedo Rosero  
JEFA DE UNIDAD - DESARROLLO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR:	Andrea Liliana Pinta Ordóñez	Desarrollo	13-11-2023 30-11-2023	<p>Firmado electrónicamente por: <b>ANDREA LILIANA PINTA ORDONEZ</b></p>



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-12-07 13:23:03 (GMT-5)

Generado por: Paulo Sebastian Caizaluisa Narvaez

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Fortalecimiento Institucional Código de Trabajo	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2023-06-26 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2023-06-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-27 19:21:14 (GMT-5)	Archivar		1	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	2023-06-27 15:09:49 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Doris Jacqueline Sanguña Sagal (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-DMRH-2023-00810-M
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	2023-06-27 15:09:49 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-DMRH-2023-00810-M
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	2023-06-27 15:09:49 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Pedro Francisco Espín Martínez (GADDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDMQ-DMRH-2023-00810-M
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-27 14:53:32 (GMT-5)	Responder		1	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	2023-06-27 14:48:41 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	Jaqueline autorizado proceder conforme las recomendaciones del informe técnico. Comunicar al secretario de la Unión sindical
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-27 14:44:45 (GMT-5)	Reasignar	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	1	Señora Directora, su sumilla a fin de proceder conforme el informe emitido.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-27 14:44:14 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		1	  Se recuperó el documento desde Reasignación
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Doris Jacqueline Sanguña Sagal (GADDMQ)	2023-06-27 13:37:18 (GMT-5)	Responder		1	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-27 13:34:48 (GMT-5)	Reasignar	Doris Jacqueline Sanguña Sagal (GADDMQ)	1	Estimada Dra. Sanguña, preparar documento para remitir al señor Secretario General de la Organización Sindical.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	2023-06-26 19:20:24 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Jacqui informar al señor Francisco Espín, Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores del DMQ.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-26 18:38:43 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-26 18:38:43 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2023-06-26 18:37:55 (GMT-5)	Registro	Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2023

**PARA:** Sra. Dra. Karina Valeska Luzuriaga Hidalgo  
**Directora Metropolitana de Recursos Humanos**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** Fortalecimiento Institucional Código de Trabajo

De mi consideración:

Señora Directora, adjunto me permito remitir el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT de 23 de junio de 2023, sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, emitido por el Ministerio del Trabajo y que indica sobre los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, mismo que la parte de conclusiones y recomendaciones indica:

**"CONCLUSIONES**

- *La Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, expide la Estructura Organizacional del GAD del DMQ, dentro de este cuerpo legal la Disposición Transitoria Segunda literal b) indica que el término de 150 días contados a partir de la emisión de la referida Resolución, la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, deberá generar instrumentos técnicos y estudio de fortalecimiento institucional.*
- *Como componente del estudio de fortalecimiento se encuentra "talento humano" y el régimen de personal Código de Trabajo, por lo que, se realizó el análisis de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054.*
- *La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, una vez revisada la información técnica, legal y presupuestaria propone la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 054 a partir de la implementación de los instrumentos técnicos de gestión del GAD DMQ, de la siguiente manera:*

<b>DEPENDENCIAS</b>	<b>Nº DE TRABAJADORES</b>	<b>TOTAL RMU ACTUAL</b>	<b>TOTAL RMU PROPUESTO ACUERDO N° 054</b>	<b>DIFERENCIA ANUAL</b>
UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	2	22.013,73	22.951,86	938,12



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M**

**Quito, D.M., 26 de junio de 2023**

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN	1	11.006,87	11.475,93	<b>469,06</b>
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	4	44.027,46	45.903,71	<b>1.876,25</b>
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO	7	77.662,09	79.740,45	<b>2.078,35</b>
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	6	66.041,19	68.855,57	<b>2.814,37</b>
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ	3	33.020,60	34.427,78	<b>1.407,19</b>
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	4	44.027,46	45.903,71	<b>1.876,25</b>
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO	1	11.006,87	11.475,93	<b>469,06</b>
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	2	22.013,73	22.951,86	<b>938,12</b>
CONCEJO METROPOLITANO	1	11.006,87	11.475,93	<b>469,06</b>
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	16	173.266,91	179.871,54	<b>6.604,63</b>
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTES	1	10.533,04	10.901,30	<b>368,26</b>
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	4	43.553,64	45.329,08	<b>1.775,44</b>
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	1	13.480,57	13.807,28	<b>326,72</b>
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	56	733.473,55	758.694,39	<b>25.220,84</b>
<b>Total General</b>	<b>109</b>	<b>1.316.134,58</b>	<b>1.363.766,32</b>	<b>47.631,74</b>



**Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M**

**Quito, D.M., 26 de junio de 2023**

- *Con la implementación de Acuerdo Ministerial Nro. 054, se viabiliza el Cambio de Régimen Laboral para los puestos que al momento corresponden a Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP.*
- *La fuente de financiamiento para estos procesos será las partidas vacantes que existen dentro del régimen Código de Trabajo del GAD del DMQ.*

**RECOMENDACIONES:**

- *Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.*
- *Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente".*

Con estos antecedentes, me permito remitir a su Autoridad para la aprobación, de conformidad a la delegación otorgada por el Administrador General mediante Oficio N° GADDMQ-AG-2023-0501-O del 17 de mayo de 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2023-0585-M

Quito, D.M., 26 de junio de 2023

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero

**JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Anexos:

- INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0193-F-signed-signed-signed\_firmado.pdf

Copia:

Sra. Dra. Doris Jacqueline Sanguña Sagal

**Servidor Municipal 13**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Doris Jacqueline Sanguña Sagal	djss	DMRH-D	2023-06-23	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-06-26	
Aprobado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2023-06-26	



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIA JAQUELINE  
ACEVEDO ROSERO**





## DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

### INFORME TÉCNICO Nro. DMRH-UD-2023-0193-IT

Quito, 23 de junio de 2023.

#### 1. ANTECEDENTES:

- Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de 18 de marzo de 2015, se expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015.
- El Vigésimo Segundo Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Comité Central Único de Trabajadores del MDMQ, en el artículo 33 establece: *“El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, nivelará a los trabajadores que constan en el anexo adjunto, los salarios establecidos dentro del Acuerdo Ministerial 054 de 18 de marzo de 2015, los mismos que se establecen sobre el salario más alto de acuerdo a su nivel, **sin existir la obligación de llegar a los techos establecidos en el Acuerdo Ministerial**”*. (lo resaltado me corresponde)
- Mediante Informe Técnico Nro. 0257-UD-DMRH-2022, de 11 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, aplicó el Art. 33 del Vigésimo Segundo Contrato Colectivo.
- Mediante Oficio 198-SEC-ACC-SUT-MDMQ de 24 de noviembre de 2022, el Secretario General de la Organización Sindical, solicitó al Director Metropolitano de Recursos Humanos se realice una revisión de la forma de cálculo en que se ejecutó el artículo 33, sobre pagos y nivelación de sueldos del Vigésimo Segundo Contrato Colectivo.
- Oficio Nro. MDT-DML-2023-0015-O de 15 de mayo de 2023, el Ministerio del Trabajo señala que, ya fue atendido lo requerido, en el oficio señalado en el párrafo precedente.
- Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-373 publicado mediante Registro Oficial Nro. 12 de 17 de diciembre de 2019, el Ministerio de Trabajo, “Acuerda: EXPEDIR LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA SENTENCIA Nro. 018-18-SIN-CC DE LA CORTE CONSTITUCIONAL”, relacionado con el cambio de régimen laboral, considerando las actividades que vienen ejerciendo los



servidores públicos con nombramiento permanente en sus puestos de trabajo, con el fin de determinar el régimen laboral que los ampara.

## **2. ANÁLISIS PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL Nº MDT-2015-0054 (En adelante Acuerdo Ministerial 054):**

### **2.1 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Mediante Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, se expide la Estructura Organizacional del GAD del DMQ, dentro de este cuerpo legal la Disposición Transitoria Segunda literal b) indica que, en el término de 150 días contados a partir de la emisión de la referida Resolución, la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, deberá generar instrumentos técnicos y estudios de fortalecimiento institucional.

### **2.2 ACUERDO MINISTERIAL Nº MDT-2015-0054**

El Ministerio del Trabajo, expide los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015.

*Art. 2.- “De acuerdo al numeral 1.1.1.4 del Decreto Ejecutivo Nº 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo Nº 225, para los puestos que por la naturaleza de las actividades que realizan, han sido determinados como trabajadoras y trabajadores sujetos al ámbito del Código de Trabajo, se establecen los siguientes techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales (...)”.*

#### **DISPOSICIÓN GENERAL**

*ÚNICA: “Cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo o actas transaccionales durante el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones de puesto y esté dentro de los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD 30,00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración mensual unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel.”*

### **2.3 SITUACIÓN ACTUAL INSTITUCIONAL**

Una vez que se ha revisado el Distributivo de Personal, se ha podido identificar los niveles salariales con los que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado



del Distrito Metropolitano de Quito y se presenta a continuación un comparativo en relación al Acuerdo Ministerial Nro. 054.

**NIVELES SALARIALES GAD MDQ - ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2015-0054**

NIVEL	RMU MDQ	RMU ACUERDO N° 054
TRABAJADOR NIVEL 1	538,57	561,00
TRABAJADOR NIVEL 2	567,43	578,00
TRABAJADOR NIVEL 3	567,43	596,00
TRABAJADOR NIVEL 4	614,00	614,00
TRABAJADOR NIVEL 5	718,10	738,00
TRABAJADOR NIVEL 6	793,97	773,00
TRABAJADOR NIVEL 7	775,00	805,00
TRABAJADOR NIVEL 9	936,00	906,00

El GAD del MDQ, no cuenta con una escala salarial para Código de Trabajo homologada; en una escala de 8 niveles existe 188 tipos de remuneraciones como se indica en el cuadro que se presenta a continuación:

NIVEL	TIPOS DE RMU
1	117
2	17
3	48
4	1
5	1
6	1
7	2
9	1
<b>TOTAL</b>	<b>188</b>

Esto quiere decir que hay una diversidad de remuneraciones, por lo que, a fin de acortar esas brechas se propone la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 54.

**3. CAMBIO DE RÉGIMEN LABORAL LOSEP-CÓDIGO DE TRABAJO**

- Mediante enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador, aprobadas por la Asamblea Nacional del Ecuador con fecha 3 de diciembre del 2015, que fueron publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 653 de 21 de diciembre del 2015, se realiza la reforma de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros aspectos, la eliminación de las contrataciones bajo el amparo del Código de Trabajo en el sector público.
- La Disposición Transitoria Primera de las Enmiendas de la Constitución de la República, determinó que: *“PRIMERA: Las y los obreros del sector público que*



*antes de la entrada en vigencia de la presente Enmienda Constitucional se encuentren sujetos al Código del Trabajo, mantendrán los derechos individuales y colectivos garantizados por este cuerpo legal. Una vez en vigencia la presente Enmienda Constitucional, las y los servidores públicos que ingresen al sector público se sujetarán a las disposiciones que regulan al mismo”.*

- La Corte Constitucional mediante Sentencia Nro. 018-18-SIN-CC de 01 de agosto de 2018 y notificada el 02 de agosto de 2018, en el numeral 3 de la Decisión dispone: “(...) 3. En ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 436, numerales 1 y 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 76 numerales 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se declara la inconstitucionalidad por la forma de las enmiendas a la Constitución de la República del Ecuador, aprobadas por la Asamblea Nacional del Ecuador el 03 de diciembre de 2015...”; por lo tanto, quedaron insubsistentes las enmiendas aprobadas por la Asamblea Nacional que fueron publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 653 de 21 de diciembre de 2015 y quedó vigente el texto previo a su promulgación...”.
- Acuerdo Nro. MRL-2012-0164, que sustituye la Normativa Técnica que regula el Procedimiento para la Calificación de Obreras y Obreros, servidores y servidoras del Sector Público, personal que ingresó hasta el 01 de agosto de 2018.
- Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-373 publicado mediante Registro Oficial Nro. 12 de 17 de diciembre de 2019, el Ministerio de Trabajo, “Acuerda: EXPEDIR LAS DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA SENTENCIA Nro. 018-18-SIN-CC DE LA CORTE CONSTITUCIONAL”, relacionado con el cambio de régimen laboral, considerando las actividades que vienen ejerciendo los servidores que podrían ser considerados para el cambio de régimen laboral, personal que ingresó a partir del 2 de agosto del 2018.
- Con estos antecedentes, la Unidad de Desarrollo, procederá a emitir el informe técnico, legal y presupuestario, para conocimiento y aprobación de la autoridad.

#### **4. PROPUESTA DE APLICACIÓN ACUERDO MINISTERIAL Nro. 054 DENTRO DE UN ESTUDIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

El estudio de fortalecimiento institucional comprende tanto la parte organizacional como la de talento humano, y dentro del segundo componente los diferentes regímenes Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de Educación Intercultural y Código de Trabajo.



Revisada la información del régimen Código de Trabajo se puede observar que se cuenta con los siguientes puestos:

PUESTOS	Nº PUESTOS
OCUPADO	466
VACANTE	68
<b>Total General</b>	<b>534</b>

- Una vez que se cuente con la aprobación del Cambio de Régimen Laboral, se incorporará los puestos que se encuentran actualmente bajo el régimen de LOSEP al Código de Trabajo del GAD DMQ.

Dentro del proceso de fortalecimiento del talento humano se plantea la aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, para trabajadores que se encuentran bajo régimen de Código de Trabajo, conforme una revisión preliminar, en la cual se ha determinado el presupuesto estimado para la implementación del referido Acuerdo Ministerial:

DEPENDENCIAS	Nº DE TRABAJADORES	TOTAL RMU ACTUAL	TOTAL RMU PROPUESTO ACUERDO Nº 054	DIFERENCIA ANUAL
UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	2	22.013,73	22.951,86	938,12
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON	1	11.006,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	4	44.027,46	45.903,71	1.876,25
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	7	77.662,09	79.740,45	2.078,35
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	6	66.041,19	68.855,57	2.814,37
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	3	33.020,60	34.427,78	1.407,19
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	4	44.027,46	45.903,71	1.876,25
ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO	1	11.006,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	2	22.013,73	22.951,86	938,12
CONCEJO METROPOLITANO	1	11.006,87	11.475,93	469,06
DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	16	173.266,91	179.871,54	6.604,63
DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	1	10.533,04	10.901,30	368,26
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	4	43.553,64	45.329,08	1.775,44
AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DE COMERCIO	1	13.480,57	13.807,28	326,72
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSE	56	733.473,55	758.694,39	25.220,84
<b>Total General</b>	<b>109</b>	<b>1.316.134,58</b>	<b>1.363.766,32</b>	<b>47.631,74</b>

- Beneficiarios: 109 trabajadores
- Costo Anual: US\$ 47.631,74
- Financiamiento: Eliminación de vacantes de Régimen Laboral

La implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en lo que corresponda, estará sujeto a los instrumentos técnicos de gestión y a **los estudios de fortalecimiento institucional** para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo que establece la Disposición Transitoria Segunda literal b) de la Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023.

## 5. CONCLUSIONES

- La Resolución Nro. AQ 014-2023 de 10 de abril de 2023, expide la Estructura Organizacional del GAD del DMQ, dentro de este cuerpo legal la Disposición Transitoria Segunda literal b) indica que el término de 150 días contados a partir de la emisión de la referida Resolución, la Administración General, a través de la actual Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, deberá generar



instrumentos técnicos y estudio de fortalecimiento institucional.

- Como componente del estudio de fortalecimiento se encuentra “talento humano” y el régimen de personal Código de Trabajo, por lo que, se realizó el análisis de aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 054.
- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, una vez revisada la información técnica, legal y presupuestaria propone la aplicación del Acuerdo Ministerial No. 054 a partir de la implementación de los instrumentos técnicos de gestión del GAD DMQ, de la siguiente manera:

DEPENDENCIAS	Nº DE TRABAJADORES	TOTAL RMU ACTUAL	TOTAL RMU PROPUESTO ACUERDO Nº 054	DIFERENCIA ANUAL
UNIDAD ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL	2	22.013,73	22.951,86	938,12
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON	1	11.006,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	4	44.027,46	45.903,71	1.876,25
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO	7	77.662,09	79.740,45	2.078,35
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	6	66.041,19	68.855,57	2.814,37
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ	3	33.020,60	34.427,78	1.407,19
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	4	44.027,46	45.903,71	1.876,25
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO	1	11.006,87	11.475,93	469,06
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS	2	22.013,73	22.951,86	938,12
CONCEJO METROPOLITANO	1	11.006,87	11.475,93	469,06
DIRECCION METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	16	173.266,91	179.871,54	6.604,63
DIRECCION METROPOLITANA DE DEPORTES	1	10.533,04	10.901,30	368,26
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	4	43.553,64	45.329,08	1.775,44
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	1	13.480,57	13.807,28	326,72
UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ	56	733.473,55	758.694,39	25.220,84
<b>Total General</b>	<b>109</b>	<b>1.316.134,58</b>	<b>1.363.766,32</b>	<b>47.631,74</b>

- Con la implementación de Acuerdo Ministerial Nro. 054, se viabiliza el Cambio de Régimen Laboral para los puestos que al momento corresponden a Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP.
- La fuente de financiamiento para estos procesos será las partidas vacantes que existen dentro del régimen Código de Trabajo del GAD del DMQ.

## 6. RECOMENDACIONES:

- Socializar con las autoridades, la propuesta de implementación del Acuerdo Ministerial Nro. 054, en el GAD del DMQ de conformidad a lo indicado en el presente informe.
- Una vez aprobado el presente informe técnico, recomiendo que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos de conformidad a sus competencias, realice las acciones correspondientes para su implementación, misma que se ejecutará cuando se cuente con los instrumentos de gestión institucional para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.



- Como parte de la implementación del fortalecimiento institucional se recomienda, continuar con el proceso para el cambio de régimen laboral para los puestos que actualmente se encuentran bajo el régimen LOSEP, para el efecto la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realizará los actos administrativos correspondientes conforme a la normativa vigente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
SILVIA JAQUELINE  
ACEVEDO ROSERO

Ing. Jaqueline Acevedo Rosero  
**JEFA DE UNIDAD - DESARROLLO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Revisado:	Leticia Albán	Coordinadora Técnico	23/06/2023	
Revisado:	Abg. Mónica Arroba	Jefe Unidad Legal	23/06/2023	<p>Firmado electrónicamente por: MONICA DEL ROCIO ARROBA LOPEZ</p>
Elaborado por:	Doris Sanguña Sagal	DMRH- Unidad Desarrollo	23/06/2023	<p>Firmado electrónicamente por: DORIS JACQUELINE SANGUNA SAGAL</p>





## ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2015- 0054

### EL MINISTRO DEL TRABAJO

#### CONSIDERANDO:

Que, el primer inciso después del literal k) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, establece que en las instituciones, entidades y organismos del sector público sujetas al ámbito de esta ley, el porcentaje de incremento de las remuneraciones y cualquier otro beneficio que cause un egreso económico de un ejercicio a otro, será como máximo el que determine el Ministerio del Trabajo, previo informe favorable del Ministerio de Finanzas respecto de la disponibilidad económica;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de enero de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 123 de 4 de febrero de 2010, el señor Presidente de la República reforma el Decreto Ejecutivo No. 1701, publicado en el Registro Oficial No. 592 de 18 de mayo de 2009, y establece que el Ministerio del Trabajo fijará los límites correspondientes a subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones y aniversarios institucionales;

Que, mediante oficio No. MINFIN-DM-2015-0121, de 18 de marzo de 2015, el Ministerio de Finanzas de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, emitió dictamen presupuestario favorable; y,

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público,

#### ACUERDA:

### EXPEDIR LOS TECHOS DE NEGOCIACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y ACTAS TRANSACCIONALES PARA EL AÑO 2015

**Art. 1.-** Los techos de negociación establecidos bajo ningún concepto se entenderán como salarios mínimos o básicos.

**Art. 2.-** De acuerdo al numeral 1.1.1.4. del Decreto Ejecutivo No. 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225, para los puestos que por la naturaleza de las actividades que realizan, han sido determinados como trabajadoras y trabajadores sujetos al artículo del Código del Trabajo, se establecen los siguientes techos de negociación





para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales:

NIVEL 1	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 561	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1122
1	ACEITERO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	561	1122
2	ADMINISTRADOR DE PARADAS	561	1122
3	ASCENSORISTA	561	1122
4	ASEADOR (COCHES, CAMAL, CALLES, CEMENTERIO)	561	1122
5	ASISTENTE DE COMPRAS	561	1122
6	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	561	1122
7	ASISTENTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	561	1122
8	ASISTENTE DE OPERACIONES	561	1122
9	ASISTENTE DE OPERADOR DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	561	1122
10	ASISTENTE DE VÍAS	561	1122
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SALUD	561	1122
12	AUXILIAR DE ACOMETIDA	561	1122
13	AUXILIAR DE AMA DE LLAVES	561	1122
14	AUXILIAR DE ARCHIVO	561	1122
15	AUXILIAR DE BODEGA	561	1122
16	AUXILIAR DE CAMA BAJA	561	1122
17	AUXILIAR DE CATASTRO	561	1122
18	AUXILIAR DE CONTROL DE PÉRDIDAS DE AGUA POTABLE O ENERGÍA ELÉCTRICA	561	1122
19	AUXILIAR DE ELECTRICIDAD	561	1122
20	AUXILIAR DE IMPRENTA	561	1122
21	AUXILIAR DE LABORATORIO DE SUELOS	561	1122
22	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	561	1122
23	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	561	1122
24	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE	561	1122
25	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	561	1122
26	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE COMUNICACIÓN	561	1122
27	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO	561	1122
28	AUXILIAR DE MECÁNICA DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN	561	1122
29	AUXILIAR DE MUESTREO	561	1122
30	AUXILIAR DE OPERACIÓN DE CENTRAL ELÉCTRICA	561	1122
31	AUXILIAR DE RADIO OPERACIÓN	561	1122
32	AUXILIAR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	561	1122
33	AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	561	1122
34	AUXILIAR DE SERVICIOS	561	1122
35	AUXILIAR DE SERVICIOS DE CAMILLERO	561	1122





36	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	561	1122
37	AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD	561	1122
38	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES (BALNEARIOS)	561	1122
39	AUXILIAR DE SUPERVISIÓN	561	1122
40	AUXILIAR OPERADOR DE MOLINO	561	1122
41	AUXILIAR OPERADOR DE PLANTA HIDROELÉCTRICA	561	1122
42	AUXILIAR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE	561	1122
43	AUXILIAR TÉCNICO SOLDADOR	561	1122
44	AUXILIAR TORRE PRECALCINACIÓN	561	1122
45	AYUDANTE DE ALBAÑIL	561	1122
46	AYUDANTE DE ALCANTARILLADO / AYUDANTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	561	1122
47	AYUDANTE DE BANCO DE MEDIDORES	561	1122
48	AYUDANTE DE BODEGA	561	1122
49	AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA POTABLE	561	1122
50	AYUDANTE DE CARGADORA DE MATERIALES	561	1122
51	AYUDANTE DE CARPINTERÍA	561	1122
52	AYUDANTE DE CARRETONES	561	1122
53	AYUDANTE DE COCINA	561	1122
54	AYUDANTE DE CUADRILLA	561	1122
55	AYUDANTE DE CUIDADO Y ORNAMENTACIÓN DE JARDINES	561	1122
56	AYUDANTE DE CULTIVOS	561	1122
57	AYUDANTE DE ELECTRICIDAD	561	1122
58	AYUDANTE DE EQUIPO CAMINERO	561	1122
59	AYUDANTE DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA PESADA	561	1122
60	AYUDANTE DE GABARRA	561	1122
61	AYUDANTE DE GASFITERO O PLOMERO	561	1122
62	AYUDANTE DE HERRERO	561	1122
63	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO / OPERARIO DE MANTENIMIENTO	561	1122
64	AYUDANTE DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	561	1122
65	AYUDANTE DE MECÁNICA	561	1122
66	AYUDANTE DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	561	1122
67	AYUDANTE DE MECÁNICA DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA	561	1122
68	AYUDANTE DE MINAS	561	1122
69	AYUDANTE DE MOTO NIVELADORA	561	1122
70	AYUDANTE DE PALA	561	1122
71	AYUDANTE DE PINTURA	561	1122
72	AYUDANTE DE PLANTA ELÉCTRICA	561	1122
73	AYUDANTE DE RECOLECCIÓN DE ASEO	561	1122
74	AYUDANTE DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	561	1122
75	AYUDANTE DE RETROEXCAVADORA	561	1122
76	AYUDANTE DE RODILLO	561	1122
77	AYUDANTE DE SALONERÍA / MESERO	561	1122
78	AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	561	1122
79	AYUDANTE DE DE SERVICIOS DE LAVANDERÍA / ROPERÍA	561	1122
80	AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	561	1122





81	AYUDANTE DE SONIDO	561	1122
82	AYUDANTE DE TANQUERO	561	1122
83	AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA	561	1122
84	AYUDANTE DE TRACTOR	561	1122
85	AYUDANTE DE TRITURADORA TERCIARIA	561	1122
86	AYUDANTE DE VÍA	561	1122
87	AYUDANTE DE VOLQUETA	561	1122
88	AYUDANTE DE VULCANIZADOR	561	1122
89	AYUDANTE FABRICACIÓN DE ADOQUINES	561	1122
90	AYUDANTE SOLDADOR / AYUDANTE DE SUELDA	561	1122
91	BOTONES	561	1123
92	BREQUERO DE CARRERA	561	1122
93	CADENERO	561	1122
94	CAMALERO, FAENADOR O MATARIFE	561	1122
95	CAMARERO	561	1122
96	CARRILANO	561	1122
97	CONSERJE / CONSERJE EXTERNO - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	561	1122
98	CONTROLADOR Y DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	561	1122
99	CUADRILLERO DE PLANTA	561	1122
100	CUIDADOR DE CEMENTERIO	561	1122
101	CUIDADOR DE CENTRO DE RECICLAJE	561	1122
102	CUIDADOR DE SERVICIOS HIGIÉNICOS	561	1122
103	DESPACHADOR DE MATERIALES / ENTREGADOR DE CARGA	561	1122
104	DESPACHADOR DE VEHÍCULOS	561	1122
105	ENGRASADOR DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA	561	1122
106	ESTIBADOR	561	1122
107	EXPENDEDOR DE COMISARIATO	561	1122
108	FOGONERO	561	1122
109	FUMIGADOR	561	1122
110	GUARDABOSQUE	561	1122
111	GUARDATANQUE RESIDENTE	561	1122
112	GUARDIA DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y GALERÍA FILTRANTE	561	1122
113	GUARDIÁN / GUARDIÁN ADMINISTRATIVO	561	1122
114	GUARDIÁN DE GASOLINERA	561	1122
115	GUARDIÁN DE INSTALACIONES PORTUARIAS	561	1122
116	GUARDIÁN DE PLANTA	561	1122
117	GUARDIÁN OPERADOR	561	1122
118	GUARDIÁN OPERADOR DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO	561	1122
119	GUARDIÁN OPERADOR DE RESERVAS	561	1122
120	INSPECTOR-NOTIFICADOR	561	1122
121	JARDINERO / TRABAJADOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	561	1122
122	JORNAL / PEÓN / BARRENDERO / PEÓN BARRENDERO / JORNALERO DE BARRIDO / PEÓN JORNALERO / JORNALERO DE MERCADOS / JORNALERO	561	1122
123	JORNALERO DE CENTRO DE RECICLAJE		1122





124	JORNALERO DE OBRAS PÚBLICAS	561	1122
125	JORNALERO DE PARQUES Y JARDINES	561	1122
126	JORNALERO DE PARROQUIA	561	1122
127	JORNALERO DE PLANTA ELÉCTRICA	561	1122
128	JORNALERO DE RECOLECCIÓN	561	1122
129	LAVADOR / ENGRASADOR	561	1122
130	LECTOR	561	1122
131	MACHETERO	561	1122
132	MENSAJERO	561	1122
133	MOTOGUADAÑERO	561	1122
134	OBRAERO A BORDO / OBRAERO DE PROYECTO	561	1122
135	OPERADOR DE FOTOCOPIADORA	561	1122
136	OPERADOR DE GARITA	561	1122
137	OPERADOR DE MÁQUINA LAVADORA DE ROPA	561	1122
138	OPERARIO DE LABORATORIO DE ACUICULTURA Y BIODIVERSIDAD	561	1122
139	OPERARIO DE MONTAJE DE SALONES PARA EVENTOS Y BANQUETES	561	1122
140	OPERARIO DE TALLER DE CARPINTERÍA	561	1122
141	OPERARIO DE TALLER DE ELECTRICIDAD	561	1122
142	OPERARIO DE TALLER DE GASFITERÍA Y MAMPOSTERÍA	561	1122
143	OPERARIO DE TALLER DE IMPRENTA	561	1122
144	OPERARIO DE TALLER DE REFRIGERACIÓN	561	1122
145	OPERARIO ELECTROMECÁNICO E INDUSTRIAL	561	1122
146	PANTEONERO	561	1122
147	PERFILERO	561	1122
148	PICAPEDRERO	561	1122
149	PORTERO	561	1122
150	POSILLERO	561	1122
151	RECAUDADOR DE CABINA	561	1122
152	RECAUDADOR DE MÁQUINAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	561	1122
153	RECAUDADOR DE PARQUEADERO Y/O ESTACIONAMIENTO	561	1122
154	RECAUDADOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE	561	1122
155	REVISOR HIDRÁULICO	561	1122
156	REVISOR MUNICIPAL	561	1122
157	REVISOR VEHICULAR	561	1122
158	SOBRESTANTE	561	1122
159	SOBRESTANTE DE HIGIENE AMBIENTAL	561	1122
160	TABLERISTA	561	1122
161	TALADOR DE ÁRBOLES	561	1122
162	TELEFONISTA / OPERADOR DE CENTRAL TELEFÓNICA / OPERADOR DE CONMUTADOR	561	1122
163	TELEOPERADOR	561	1122
164	TRABAJADOR AGRÍCOLA	561	1122
165	TRABAJADOR SANITARIO / EMPLEADO SANITARIO	561	1122
166	VOLANTE DE PRODUCCIÓN	561	1122
167	VOLANTE DE RECAUDACIÓN	561	1122





NIVEL 2	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 578	PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1156
168	ACEITERO DE EMBARCACIONES	578	1156
169	ACEITERO DE BUQUE TANQUERO	578	1156
170	ADOQUINERO	578	1156
171	ALBAÑIL	578	1156
172	BARTENDER	578	1156
173	CAPATAZ	578	1156
174	CARPINTERO	578	1156
175	CERRAJERO	578	1156
176	CHAPISTERO	578	1156
177	COCINERO	578	1156
178	CONTRASTADOR	578	1156
179	CONTROLADOR DE MANTENIMIENTO DE AGUA	578	1156
180	CONTROLADOR OPERACIONAL	578	1156
181	COSTURERA	578	1156
182	CUARTELERO	578	1156
183	DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	578	1156
184	ELECTRICISTA / OPERADOR ELECTRICISTA	578	1156
185	ELECTRICISTA DE ACOMETIDAS	578	1156
186	ELECTRICISTA DE EMBARCACIONES	578	1156
187	ELECTROMECAÁNICO	578	1156
188	ENCUADERNADOR	578	1156
189	FOTÓGRAFO	578	1156
190	GASFITERO O PLOMERO	578	1156
191	HERRERO	578	1156
192	LABORATORISTA DE MEDIDORES	578	1156
193	LINIERO	578	1156
194	MAESTRO MOTORISTA	578	1156
195	MARINERO / MARINERO DE GABARRA	578	1156
196	MECÁNICO	578	1156
197	MECÁNICO A DIESEL	578	1156
198	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	578	1156
199	MECÁNICO DE FAROS	578	1156
200	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO CAMINERO	578	1156
201	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO	578	1156
202	MECÁNICO DE MEDIDORES	578	1156
203	MECÁNICO ELECTRICISTA	578	1156
204	MECÁNICO INDUSTRIAL	578	1156
205	MECÁNICO SOLDADOR	578	1156
206	MECÁNICO TORNERO	578	1156
207	OPERADOR DE CAMAL	578	1156
208	OPERADOR DE CORTADORA DE CÉSPED	578	1156
209	PANIFICADOR	578	1156
210	PELUQUERO	578	1156
211	PINTOR	578	1156





212	PINTOR DE AERONAVES	578	1156
213	PRENSISTA	578	1156
214	PROCESADOR DE CÁRNICOS	578	1156
215	REGENTE DE IMPRENTA	578	1156
216	REPARADOR	578	1156
217	RONDA DIURNO / NOCTURNO	578	1156
218	SASTRE	578	1156
219	SERIGRAFISTA	578	1156
220	SIFONERO	578	1156
221	SOLDADOR	578	1156
222	TALABARTERO	578	1156
223	TAPICERO	578	1156
224	TÉCNICO EN SONIDO	578	1156
225	TÉCNICO PRINCIPAL MECÁNICO	578	1156
226	TÉCNICO PRINCIPAL MECÁNICO AUTOMOTRIZ	578	1156
227	TORNALERO	578	1156
228	TORNERO - FRESADOR	578	1156
229	VULCANIZADOR	578	1156
230	ZAPATERO	578	1156
<b>NIVEL 3</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 596</b>	<b>PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1192</b>
231	BOMBERO	596	1192
232	CHOFER / CONDUCTOR ADMINISTRATIVO / CHOFER DE VEHÍCULOS LIVIANOS	596	1192
233	COCINERO DE BUQUE TANQUERO	596	1192
234	COCINERO DE DRAGA	596	1192
235	CONSERJE (CON RESIDENCIA)	596	1192
236	GUARDIA DE SEGURIDAD / GUARDIA ARMADO / VIGILANTE UNIFORMADO	596	1192
237	GUARDIA BANCARIO	596	1192
238	INSPECTOR DE PLAYA	596	1192
239	MARINERO DE BUQUE TANQUERO	596	1192
240	MAYORDOMO COCINERO BUQUE TANQUERO	596	1192
241	MECÁNICO OPERADOR DE BOMBAS DE BUQUE TANQUERO	596	1192
242	MÚSICO DE BANDA MUNICIPAL	596	1192
243	MÚSICO DE GRUPO FOLKLÓRICO	596	1192
244	OPERADOR DE CUENCAS	596	1192
245	OPERADOR DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	596	1192
246	POLICÍA MUNICIPAL	596	1192
<b>NIVEL 4</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 614</b>	<b>PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1228</b>
247	CAPITAN DE SERVICIO	614	1228
248	CHOFER DE AMBULANCIA	614	1228
249	CHOFER DE RECOLECTOR	614	1228



250	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	614	1228
251	CHOFER HIDROSUCCIONADOR	614	1228
252	CHOFER LINIERO	614	1228
253	CODIFICADOR	614	1228
254	CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MILITARES	614	1228
255	CONTRAMAESTRE	614	1228
256	HIDROMENSOR	614	1228
257	MAQUINISTA AUXILIAR	614	1228
258	MAQUINISTA AUXILIAR DE EMBARCACIÓN	614	1228
259	MARINERO MAQUINISTA AUXILIAR	614	1228
260	POLICÍA MUNICIPAL JEFE	614	1228
261	SUPERVISOR DE CONSERJERÍA	614	1228
262	SUPERVISOR DE HABITACIONES / PISOS	614	1228
263	SUPERVISOR DE LAVANDERÍA	614	1228
264	SUPERVISOR DE POSILLERÍA	614	1228
<b>NIVEL 5</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 738</b>	<b>PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1476</b>
265	BOMBERO AERONÁUTICO	738	1476
266	CHOFER DE TROLEBÚS Y ECOVÍA	738	1476
267	COMPRESORISTA	738	1476
268	JEFE DE LIMPIEZA	738	1476
269	JEFE DE POSILLERÍA	738	1476
270	MAQUINISTA	738	1476
271	MAQUINISTA DE EMBARCACIONES	738	1476
272	MAQUINISTA DEL FERROCARRIL	738	1476
273	MOTORISTA DE BUQUE TANQUERO	738	1476
274	MOTORISTA DE EMBARCACIONES	738	1476
275	MOTORISTA DEL FERROCARRIL	738	1476
276	OPERADOR DE ACABADOS DE IMPRESIÓN	738	1476
277	OPERADOR DE AUTO TREN TRAILER	738	1476
278	OPERADOR DE BANDA PLANTA DE CEMENTO	738	1476
279	OPERADOR DE BÁSCULA	738	1476
280	OPERADOR DE CARGADORA	738	1476
281	OPERADOR DE CARGADORA FRONTAL	738	1476
282	OPERADOR DE DISTRIBUIDOR DE AGREGADOS	738	1476
283	OPERADOR DE ELEVADOR DE EMPRESA DE CEMENTO	738	1476
284	OPERADOR DE ESTACIÓN DE BOMBEO	738	1476
285	OPERADOR DE EQUIPOS DE MONITOREO	738	1476
286	OPERADOR DE EXCAVADORA	738	1476
287	OPERADOR DE FUENTES DE CONDUCCIÓN	738	1476
288	OPERADOR DE GABARRA	738	1476
289	OPERADOR DE GRÚA	738	1476
290	OPERADOR DE GRÚA PUENTE	738	1476
291	OPERADOR DE HORNO DE CEMENTO	738	1476
292	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	738	1476
293	OPERADOR DE LÍNEAS ENERGIZADAS	738	1476







294	OPERADOR DE MÁQUINA DE ASERRADERO	738	1476
295	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	738	1476
296	OPERADOR DE MAQUINARIA RASCADOR DE MATERIAL DE LA EMPRESA DE CEMENTO	738	1476
297	OPERADOR DE MOLINO CRUDO	738	1476
298	OPERADOR DE MONTACARGA	738	1476
299	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	738	1476
300	OPERADOR DE PLANTA DE CEMENTO	738	1476
301	OPERADOR DE RADIO	738	1476
302	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	738	1476
303	OPERADOR DE RODILLO	738	1476
304	OPERADOR DE SNORKELL	738	1476
305	OPERADOR DE TANQUERO DE DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	738	1476
306	OPERADOR DE TANQUES Y ESTACIÓN DE BOMBEO	738	1476
307	OPERADOR DE TRACTOR	738	1476
308	OPERADOR DE TRACTOR DE ORUGAS	738	1476
309	OPERADOR DE TRITURADORA PRIMARIA	738	1476
310	OPERADOR DE TRITURADORA SECUNDARIA	738	1476
311	OPERADOR DE VÁLVULA SURTIDORA DE AGUA POTABLE	738	1476
312	OPERADOR DE PLANTA ELÉCTRICA	738	1476
313	SUBJEFE DE TRABAJOS	738	1476
<b>NIVEL 6</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 773</b>	<b>PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1546</b>
314	ADMINISTRADOR DE TERMINAL Y PARADAS	773	1546
315	AUXILIAR DE INGENIERÍA	773	1546
316	INSPECTOR DE ALCANTARILLADOS	773	1546
317	INSPECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS	773	1546
318	INSPECTOR DE BALNEARIOS	773	1546
319	INSPECTOR DE CAMAL	773	1546
320	INSPECTOR DE CAMPO DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
321	INSPECTOR DE CASETA	773	1546
322	INSPECTOR DE COMISARÍA MUNICIPAL	773	1546
323	INSPECTOR DE COMPUERTAS DE AGUA POTABLE	773	1546
324	INSPECTOR DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE	773	1546
325	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	773	1546
326	INSPECTOR DE LECTORES DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
327	INSPECTOR DE MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
328	INSPECTOR DE MAQUINARIA Y TRABAJOS MUNICIPALES	773	1546
329	INSPECTOR DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE	773	1546





330	INSPECTOR DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
331	INSPECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	773	1546
332	INSPECTOR DE PLANTA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
333	INSPECTOR DE PLAZAS Y MERCADOS	773	1546
334	INSPECTOR DE PUERTAS	773	1546
335	INSPECTOR DE REDES AA-PP	773	1546
336	INSPECTOR DE SECTORIZACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	773	1546
337	INSPECTOR DE SEGURIDAD	773	1546
338	INSPECTOR DE SERVICIO ELÉCTRICO	773	1546
339	INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	773	1546
340	INSPECTOR DE TANQUEROS	773	1546
341	INSPECTOR OPERATIVO DE PLANTA ELÉCTRICA	773	1546
342	INSPECTOR OPERATIVO DEL TALLER DE SOLDADURA	773	1546
343	INSPECTOR OPERATIVO DE TALLER ELÉCTRICO	773	1546
344	INSPECTOR OPERATIVO DE TALLER VEHICULAR	773	1546
345	INSPECTOR SOBRESTANTE	773	1546
346	INSTRUCTOR DE CONDUCTORES	773	1546
347	JEFE DE TRABAJOS	773	1546
348	SUPERVISOR DE AUXILIARES DE SERVICIOS	773	1546
349	SUPERVISOR DE JARDINERÍA	773	1546
350	SUPERVISOR DE VIVEROS Y ÁREAS REFORESTADAS	773	1546
<b>NIVEL 7</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 805</b>	<b>PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1610</b>
351	ASISTENTE DE GUARDERÍA / AUXILIAR DE GUARDERÍA / AUXILIAR DE PARVULARIA	805	1610
352	ASISTENTE DE HOGAR DE ANCIANOS (8HD)	805	1610
353	AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN (8HD)	805	1610
354	AUXILIAR DE AUTOPSIA (8HD)	805	1610
355	AUXILIAR DE CENTRO INFANTIL (8HD)	805	1610
356	AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (8HD)	805	1610
357	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (8HD)	805	1610
358	AUXILIAR DE FARMACIA (8HD)	805	1610
359	AUXILIAR DE LABORATORIO (8HD)	805	1610
360	AUXILIAR DE MÉDICO LEGISTA (8HD)	805	1610
361	AUXILIAR DE NUTRICIÓN (8HD)	805	1610
362	AUXILIAR DE ODONTOLOGÍA (8HD)	805	1610
363	AUXILIAR DE RADIOLOGÍA (8HD)	805	1610
364	AUXILIAR DE REHABILITACIÓN (8HD)	805	1610
365	AUXILIAR MÉDICO DE AMBULANCIA (8HD)	805	1610
<b>NIVEL 8</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 826</b>	<b>PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1652</b>





366	JEFE DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y LUZ ELÉCTRICA	826	1652
367	JEFE DE CORTE Y RECONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y LUZ ELÉCTRICA	826	1652
368	JEFE DE LECTOR DE MEDIDORES	826	1652
369	JEFE DE MANTENIMIENTO / JEFE DE MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES	826	1652
370	JEFE DE MECÁNICA	826	1652
371	JEFE DE SEGURIDAD	826	1652
372	JEFE DE TALLER ELÉCTRICO	826	1652
373	JEFE DE TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	826	1652
374	JEFE TÉCNICO DE CENTRALES TELEFÓNICAS	826	1652
375	OPERADOR DE CENTRAL ELÉCTRICA	826	1652
376	OPERADOR DE CENTRO DE CONTROL (SCADA)	826	1652
377	OPERADOR DE CONTROL DE CONTAMINACIÓN	826	1652
378	SUPERVISOR DE CORREO	826	1652
379	SUPERVISOR DE TALLER DE IMPRENTA	826	1652
380	TÉCNICO DE ACCESOS DE SERVICIOS CORPORATIVOS	826	1652
381	TÉCNICO DE ALCANTARILLADO	826	1652
382	TÉCNICO DE ANDAMIAJE Y LIMPIEZA INDUSTRIAL	826	1652
383	TÉCNICO DE AUDIO Y SONIDO	826	1652
384	TÉCNICO DE BANCO DE MEDIDORES	826	1652
385	TÉCNICO DE CONTROL DE MATERIALES	826	1652
386	TÉCNICO DE CORE Y PLATAFORMA PROVINCIAL	826	1652
387	TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN	826	1652
388	TÉCNICO DE ELECTRICIDAD	826	1652
389	TÉCNICO DE ENERGÍA Y CLIMATIZACIÓN	826	1652
390	TÉCNICO DE EQUIPO Y MOTORES A DIESEL	826	1652
391	TÉCNICO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	826	1652
392	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE	826	1652
393	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN	826	1652
394	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	826	1652
395	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	826	1652
396	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE PLACAS	826	1652
397	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO	826	1652
398	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	826	1652
399	TÉCNICO DE O&M DE REDES DE ACCESO INALÁMBRICO	826	1652
400	TÉCNICO DE O&M DE REDES DE FIBRA ÓPTICA	826	1652
401	TÉCNICO DE O&M DE REDES MICROONDAS	826	1652
402	TÉCNICO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS / TÉCNICO DE OPERACIONES	826	1652
403	TÉCNICO DE OPTIMIZACIÓN DE ACCESOS INALÁMBRICOS	826	1652
404	TÉCNICO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	826	1652
405	TÉCNICO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA	826	1652
406	TÉCNICO DE SERVICIOS CORPORATIVOS	826	1652
407	TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES	826	1652



408	TÉCNICO DE TRANSMISIONES	826	1652
409	TÉCNICO ELECTRÓNICO	826	1652
410	TÉCNICO EN ARTES GRÁFICAS	826	1652
411	TÉCNICO EN HIDROMETEOROLOGÍA	826	1652
412	TÉCNICO EN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	826	1652
413	TÉCNICO INTEGRAL	826	1652
414	TÉCNICO SOPORTE DE SERVICIOS MASIVOS	826	1652
415	TÉCNICO SUPERVISOR	826	1652
<b>NIVEL 9</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>	<b>ECUADOR CONTINENTAL R.M.U HASTA USD 906</b>	<b>PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS R.M.U. HASTA USD 1812</b>
416	ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO	906	1812
417	SUPERVISOR DE CAJA DE SERVICIO DE TRANSPORTE	906	1812
418	SUPERVISOR DE CONSTRUCCIONES CIVILES	906	1812
419	SUPERVISOR DE CONSUMO ELÉCTRICO	906	1812
420	SUPERVISOR DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE	906	1812
421	SUPERVISOR DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES	906	1812
422	SUPERVISOR DE LECTURAS, CORTES Y RECONEXIONES	906	1812
423	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	906	1812
424	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE AGUAS RESIDUALES	906	1812
425	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO MECÁNICO	906	1812
426	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, EQUIPO PESADO Y AUTOMOTRIZ	906	1812
427	SUPERVISOR DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA	906	1812
428	SUPERVISOR DE OBRAS PÚBLICAS	906	1812
429	SUPERVISOR DE PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE	906	1812
430	SUPERVISOR DE PROCESOS PRODUCTIVOS, OPERATIVOS Y/O ESPECIALIZACIÓN INDUSTRIAL	906	1812
431	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	906	1812

**Art. 3.-** En los casos de puestos que no se encuentren considerados en el cuadro del artículo precedente, las instituciones del Estado deberán remitir al Ministerio del Trabajo hasta el 30 de septiembre del 2015, el informe técnico que detalle las actividades que se desarrollan en los mismos, con el porcentaje de tiempo estimado en la ejecución de las actividades, para que esta Cartera de Estado realice el análisis técnico correspondiente; y, de ser procedente, incluya dichos puestos en uno de los niveles del Acuerdo Ministerial de techos de negociación para los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales que se emita para el año 2016.

Las denominaciones de puestos que no consten en el cuadro del artículo precedente, no tendrán derecho a percibir incremento alguno en la remuneración mensual unificada que actualmente reciben en las instituciones del Estado.





En el caso de las o los trabajadores que se encuentren percibiendo remuneraciones superiores a las establecidas en el cuadro del artículo precedente, mantendrán las remuneraciones que actualmente perciben, hasta que el valor fijado para los techos de negociación sean superiores.

**Art. 4.-** El Ministerio del Trabajo elaborará el Descriptivo de actividades de las denominaciones de puestos contempladas en el cuadro del artículo 2 del presente Acuerdo. El citado Descriptivo de actividades estará disponible en la página web [www.trabajo.gob.ec](http://www.trabajo.gob.ec).

**Art. 5.-** De conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de enero de 2010, se deberán considerar los rubros relacionados con subsidio familiar, subsidio por antigüedad, servicio de transporte, subsidio de comisariato, servicio de alimentación y los beneficios relacionados con la muerte o incapacidad del trabajador; y, por disposición del Código del Trabajo, la provisión de vestido o ropa de trabajo, conforme a las siguientes fórmulas de cálculo y techos:

- a) **SUBSIDIO FAMILIAR:** Se podrá pagar mensualmente el valor de hasta el 1% del salario básico unificado del trabajador en general por cada hija o hijo hasta los dieciocho (18) años de edad, sin embargo, se pagará este subsidio por las hijas y/o hijos con discapacidad, de cualquier edad, que hayan acreditado legalmente la condición de discapacidad.
- b) **SUBSIDIO POR ANTIGÜEDAD:** Se podrá pagar hasta el 0,25% de la remuneración mensual unificada multiplicado por el número de años laborados, desde la fecha de unificación de la remuneración, pagadero mensualmente a partir del primero de enero de 2015.
- c) **SERVICIO DE TRANSPORTE:** En los sitios en los cuales la institución no pueda proveer del servicio de transporte, se podrá pagar el valor de hasta cincuenta centavos de dólar (USD 0,50) por cada día laborado, por este concepto.
- d) **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:** Se podrá proveer el servicio de alimentación cuyo techo de negociación será de hasta cuatro dólares (USD 4,00) por persona y por día laborado. En los sitios en los cuales no se pueda proveer del servicio de alimentación, se deberá considerar un valor de hasta cuatro dólares (USD 4,00) por persona y por cada día laborado, valor que podrá ser pagado a las y los trabajadores adicional a su remuneración mensual unificada.

Casos excepcionales podrán ser considerados por el Ministerio del Trabajo previo informe de los justificativos que se presenten y el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas.

- e) **BENEFICIOS RELACIONADOS CON LA MUERTE O INCAPACIDAD DEL TRABAJADOR:** Para efectos del cumplimiento de lo establecido en el segundo inciso del numeral 1.2.5. del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225, las instituciones podrán contratar a favor de su trabajador exclusivamente, un seguro de muerte o incapacidad total y permanente, por un costo de hasta cuatro dólares (USD 4,00) mensuales.



f) **BENEFICIO DE VESTIDO O ROPA DE TRABAJO:** En virtud de lo establecido en el numeral 29 del artículo 42 de la Codificación del Código del Trabajo, se podrá proveer de vestido de trabajo, elaborado con materia prima ecuatoriana y de confección nacional, cuyo techo de negociación estará establecido en ciento sesenta y nueve dólares (USD 169,00) al año, por trabajador o trabajadora. Se entenderá por vestido o ropa de trabajo, aquellas prendas de vestir que sin ser equipo de seguridad industrial, están elaboradas con materiales y diseños adecuados para brindar el mínimo necesario de comodidad y protección de los factores climáticos, en la realización del trabajo específico, pudiendo estar compuesta por un overol o un pantalón; camisa o camiseta; un saco o chompa; y, calzado adecuado.

Los beneficios económicos y sociales determinados en los literales del a) al f) del presente artículo no forman parte de la remuneración mensual unificada y no serán considerados para efectos del cálculo de fondos de reserva ni aportaciones a la seguridad social.

La suma de todos los valores correspondientes a los subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones y aniversarios institucionales conforme el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 225, que sustituye al numeral 1.2.13 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1701, incluyendo los señalados en el presente artículo, no podrán exceder en total el monto de un salario básico unificado; esto es trescientos cincuenta y cuatro dólares (USD 354,00) mensuales. En el evento de que la sumatoria de todos estos beneficios sea inferior a trescientos cincuenta y cuatro dólares (USD 354,00) mensuales, cumpliendo con los techos aquí establecidos, no se incrementará valor adicional alguno.

Se prohíbe a todas las instituciones del Estado dentro del ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con lo establecido en el Mandato Constituyente No. 8, el restablecimiento o creación de nuevos subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones o aniversarios institucionales distintos a los permitidos por el Decreto Ejecutivo No. 1701, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225.

Los beneficios establecidos en el presente artículo no se considerarán como adicionales a los que vienen percibiendo las y los trabajadores y en caso que se encuentren percibiendo dichos beneficios, estos se ajustarán hasta máximo los techos establecidos en el presente Acuerdo.

**Art. 6.-** Por ningún concepto, la o el trabajador del sector público, podrá percibir como remuneración mensual unificada un valor inferior al salario básico unificado del trabajador en general, vigente para el año 2015 por la jornada completa de labores.

**Art. 7.-** En aquellas instituciones del Estado en que no se haya procedido de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0161, publicado en el Registro Oficial No. 331 de 21 de septiembre de 2014, para la aplicación de los rubros establecidos en el artículo 5 del presente Acuerdo, se cumplirá con el siguiente proceso:

a) Los subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones,





aniversarios institucionales, que venían percibiendo las y los trabajadores del servicio público antes de la expedición del Decreto Ejecutivo No. 1701 y que no hubieren sido unificados, les serán incorporados a la remuneración mensual unificada. Aquellos pagos que hubieren sido realizados dentro del mismo período fiscal, de manera bimensual, trimestral, semestral o cualquier otra forma, se sumarán y dividirán para doce y serán incorporados a la remuneración mensual unificada. No serán incorporados a la remuneración mensual unificada, los beneficios establecidos en el artículo 5 de este Acuerdo.

El monto de los subsidios, compensaciones sociales, gratificaciones, bonificaciones, aniversarios institucionales referidos en este literal, sumados a los establecidos en el artículo 5 de este Acuerdo, no podrá exceder en su totalidad los trescientos cincuenta y cuatro (USD 354,00) dólares mensuales.

- b) Una vez realizada la incorporación referida en el literal a) de este artículo a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador, y siempre y cuando la institución cuente con disponibilidad presupuestaria, se podrá realizar el aumento a la remuneración hasta el monto de los techos establecidos en el artículo 2 y con el límite previsto en la Disposición General Única de este Acuerdo. En el evento de que, con la incorporación de los beneficios señalados en el literal anterior, el monto de la remuneración mensual unificada sea igual o superior a los techos antes mencionados, no se podrá realizar incremento alguno a la remuneración. No se tomarán en cuenta los beneficios establecidos en el artículo 5 de este Acuerdo.
- c) Posterior al incremento remunerativo señalado en el literal anterior, dentro de los techos de negociación establecidos en este Acuerdo, se considerarán los pagos relacionados con subsidio familiar, subsidio por antigüedad, servicio de transporte, subsidio de comisariato, servicio de alimentación, los beneficios relacionados con la muerte o incapacidad del trabajador y el beneficio de vestido o ropa de trabajo, enunciados en el artículo 5 de este Acuerdo, con sus respectivas formas de cálculo y límites, mismas que no formarán parte de la remuneración mensual unificada y que podrán pagarse a las y los trabajadores al margen de los techos establecidos en el artículo 2 de este Acuerdo, siempre que se enmarquen dentro de los límites establecidos en el artículo 5.

**Art. 8.-** Previo a la firma de los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015 para el sector público, se deberá contar con la disponibilidad presupuestaria de cada institución y serán aplicables al presente año; por lo que, de no ser ejecutadas no generan derecho a reclamos en períodos subsiguientes.

**Art. 9.-** Las instituciones del Estado cuyos presupuestos integren o no el Presupuesto General del Estado, en forma previa a la celebración y suscripción de los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales, deberán obtener informe y dictamen del Ministerio de Finanzas.

Igual requisito deberán observar aquellas entidades de derecho privado cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación esté integrado en el cincuenta por ciento o más por instituciones del Estado o recursos públicos.



**Art. 10.-** El Ministerio de Finanzas, por ningún concepto asignará recursos para financiar los incrementos de los contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales de los gobiernos autónomos descentralizados y empresas públicas, de acuerdo a lo determinado en las Disposiciones Generales del Presupuesto General del Estado, es así que deberán observar criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera.

**Art. 11.-** Los Ministerios del Trabajo y de Finanzas, los organismos de control y las máximas autoridades de las instituciones contratantes, cumplirán obligatoriamente los preceptos determinados en el presente Acuerdo Ministerial.

**Art. 12.-** Las y los trabajadores que prestan sus servicios en las instituciones del Estado que se encuentren a la presente fecha percibiendo una remuneración mensual unificada superior a los techos establecidos en el artículo 2 del presente Acuerdo, seguirán percibiendo dichos valores, mientras continúen en la institución; siempre y cuando, éstos no superen el límite fijado para la remuneración mensual unificada del puesto del Presidente de la República. Sin embargo, no podrán participar de incrementos remunerativos por efecto de negociaciones colectivas, mientras continúen sobrevalorados.

En los casos descritos en el inciso anterior, si el puesto quedare vacante e ingresa un nuevo trabajador o trabajadora a ocupar dicho puesto, la remuneración mensual unificada podrá ser hasta el máximo del nivel remunerativo establecido en el artículo 2 del presente Acuerdo.

**Art. 13.-** En caso de que se presenten personas cuyas actividades no correspondan a las denominaciones del puesto, la institución del Estado a la que pertenezcan, deberá analizar cada caso, a fin de definir correctamente las actividades o cambiar la denominación del puesto si fuera pertinente, para que puedan ser incluidos en el listado del artículo 2 de este Acuerdo y remitir el informe técnico correspondiente para su aprobación al Ministerio del Trabajo.

**Art. 14.-** El incumplimiento de esta norma por parte de las instituciones del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en la Disposición General Sexta de la LOSEP.

Para el caso de las instituciones, entidades y organismos de la Función Ejecutiva que no dieran cumplimiento a las disposiciones del presente Acuerdo, el Ministerio del Trabajo, a través de los informes motivados de gestión, intervendrá en la Unidad de Administración del Talento Humano o la que hiciere sus veces, y establecerá responsabilidades y sanciones administrativas a las que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Décima de la LOSEP.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** Cualquier incremento a la remuneración mensual unificada de la o el trabajador que se acuerde en contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo o actas transaccionales durante el año 2015, y siempre y cuando corresponda a una de las denominaciones de puesto y esté dentro de los techos establecidos en el





artículo 2 del presente Acuerdo, no podrá ser superior a treinta (USD 30,00) dólares, no siendo obligatorio que la nueva remuneración mensual unificada llegue al techo remunerativo establecido para cada nivel.

**Disposición Final.**- El presente Acuerdo Ministerial, rige a partir del 01 de enero de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 18 MAR 2015



Carlos Marx Carrasco V.  
MINISTRO DEL TRABAJO

